

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Mislata, a 31 de marzo de 2016

Hora: 20:00 horas

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- TERESA PEÑARRUBIA GIL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- MARÍA CARMEN TARÍN DARROCHA
- JAVIER SANTES ALPUENTE
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- ALEJANDRO MARTÍNEZ MONTORO
- FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- JAVIER GIL I MARÍN
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación.
Asiste el Interventor accidental, D. Antonio García Ferrero.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las mujeres víctimas del terrorismo machista durante el mes de marzo.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2016.-.



De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de febrero de 2016,, que ha sido remitida a los Portavoces de los grupos políticos, conforme dispone el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Sr. López Bronchud señala que al resumir una intervención suya se le atribuye haber dicho que el Ayuntamiento había pagado a una empresa externa 18 millones de euros por unos trabajos, cuando lo que dijo fue que se habían pagado 18 mil euros.

El Sr. Alcalde manifiesta que sí dijo 18 millones de euros, pero que, evidentemente, la cifra es de 18.000€.

El Sr. López Bronchud dice que en ese caso lo que quiere es corregirse así mismo.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de febrero de 2016, es aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de cuentas favorable a la desestimación de las alegaciones presentadas por la Sección Sindical de UGT-PSP del Ayuntamiento de Mislata (RE. 5422) y por la Sección Sindical de STAS-MISDLATA-IV Intersindical Valenciana) (RE.5810), y a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2016, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que como menciona la jefa del servicio de Régimen Interior en su informe, el Pleno de Mislata aprobó inicialmente el presupuesto municipal, posteriormente se publicó en el BOP el día 1 de marzo, iniciándose así el preceptivo plazo de quince días hábiles de exposición al público legalmente establecido, y que las reclamaciones al presupuesto inicialmente aprobado deben ser formuladas por aquellas personas o entidades que tengan la consideración de interesados, según el art. 170. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2014.

Explica que en el plazo legal establecido se han presentado alegaciones al presupuesto por dos sindicatos: la sección sindical de UGT, que ha presentado ocho alegaciones, y la sección sindical de STAS. Añade que podría enumerar cuáles son cada una de las alegaciones presentadas, pero es innecesario porque constan en el informe.

Destaca que ninguna fuerza política representada en el Ayuntamiento ha hecho alegación de ningún tipo al presupuesto, y tampoco ninguna entidad del tejido asociativo,



por lo que considera que, independientemente de las críticas que en su día se hicieron a la aprobación inicial del presupuesto, no está tan mal confeccionado.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz del Grupo Compromís per Mislata, y dice que, como ya expuso en la comisión respecto al rechazo de las alegaciones presentadas por los sindicatos, aunque según los informes técnicos dicho rechazo se ajusta a lo legalmente establecido, no les deja de sorprender la falta de diálogo del equipo de gobierno con los sindicatos, cuando considera necesario que se produzca, porque diálogo implica la intención de llegar a acuerdos, y cuando una de las partes, las organizaciones sindicales, se levanta de la mesa significa que hay problemas que pueden hacer que la situación se enquisté. Añade que por parte del equipo de gobierno no se han tomado en consideración de manera justa algunas de las reivindicaciones de la parte social.

Con respecto a los presupuestos dice que, si bien es cierto que no hay ninguna asociación o entidad que haya presentado alegaciones al respecto, no es menos cierto que los tiempos mandan, y que para poder desguazar y mirar bien estos presupuestos se requeriría mucho más tiempo del que se ha dispuesto hasta la fecha. Por ello dice, son presupuestos que van a revisar en mayor profundidad, independientemente de que hoy sean aprobados definitivamente, porque entienden que es la parte esencial de las políticas municipales.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que si no se presentan alegaciones es porque básicamente saben lo que ocurre con las propuestas que presenta la oposición, como hoy nuevamente comprobarán con las mociones presentadas por el Grupo Popular.

Señala que, en el pasado pleno de febrero, él, como portavoz del Grupo Popular, denunciaba que lo que se iba a aprobar eran los presupuestos de una mayoría absoluta dispuesta a pasar el rodillo. Así, dice, se les recortó el tiempo de estudio y análisis de que disponían para poder presentar y preparar los presupuestos, y se les dejó sólo la opción de ejercer la oposición desde el papel fiscalizador y en la medida de la información que se les trasladaba.

Por ello, dice, se seguirá improvisando la política municipal con titulares y noticias, engordando el gabinete de comunicación, y ocultando cualquier información a la oposición para que sea más difícil fiscalizar al gobierno y hacer propuestas, pues las que trae la oposición a este Pleno, los catorce concejales del PSOE las tiran por tierra.

Señala que hace un mes se hablaba del presupuesto y se decía que se habían pagado 18.000€ a una empresa externa, mientras que, al mismo tiempo, se desmantelaba el servicio de Intervención, es decir, se contrata a una empresa externa para la confección de los presupuestos porque no se cuenta con personal suficiente en el departamento, pero cuando se plantea una relación de puestos de trabajo, lo que se hace es seguir quitando personal de ese departamento para ampliar el de medios de comunicación.



En este sentido, dice, sigue pensando lo mismo, que el gobierno está enrocado en la falta de diálogo y que sigue dispuesto a aplastar con sus catorce concejales, no sólo al Partido Popular, sino a Ciudadanos, a Compromís, a los sindicatos de este Ayuntamiento y a cualquier órgano social que no responda a su discurso.

Continúa diciendo que se sigue sin pagar a tiempo las ayudas sociales, debiendo facturas del último trimestre del año pasado, y esto hace al final una bola de nieve continúa, por lo que, tal como dijo en febrero y hoy repite, no se puede ser cómplice de esta gestión, más cuando el presupuesto no cumple con la ley porque no fue presentado en tiempo, cuando los informes de Tesorería e Intervención avalaban lo que venía diciendo desde hace tiempo el Grupo Popular sobre que las cuentas de este Ayuntamiento no salen, y cuando no escuchan a nadie, ni a la oposición, ni a los sindicatos, ni a los trabajadores, ni a los vecinos, así no se puede funcionar.

Dice al equipo de gobierno que ellos, que han sacado la bandera de la izquierda y de la progresía, son a los que los sindicatos hacen plantes y no acuden a las mesas de negociación, y a los que están diciendo los trabajadores de este Ayuntamiento que ya está bien de premiar a unos y castigar a otros, porque las políticas faltas de diálogo y absolutamente dictatoriales son las que los agentes sociales de este Ayuntamiento les están recriminando. Añade que no se han alcanzado acuerdos con los trabajadores, que se suspenden los baremos de prestaciones sanitarias, que no se atiende a los anticipos de los trabajadores municipales ni se suplen sus vacantes y esta, dice, es la realidad que denuncian los agentes sociales y los sindicatos, y al final, lamentablemente, la separación que parece que se produce entre los que colaboran y los que no, y esto es más propio de otros sistemas que de una democracia, al menos como algunos la entienden.

Afirma que no pueden estar a favor de la relación de puestos de trabajo que plantea el Partido Socialista porque desconocen cuáles son las necesidades, no saben por qué se les traslada una RPT tal como se ha hecho, y cree que los sindicatos tampoco, no saben cuál es la voluntad y con qué intenciones mueven a los trabajadores de un sitio a otro, por qué no se atiende a sus necesidades y siguen confiando en el silencio para manejar el barco y que les lleve a buen puerto, aunque la gente está cada vez más cansada del silencio y de callar siempre.

Por ello, dice, no pueden ser cómplices de las políticas que está desarrollando el PSOE, porque corresponden a una gestión que para ellos no es válida y porque se está gastando lo poco que se tiene en vender mucho lo que no se hace y en no hacer lo que se tendría que hacer, y eso es lo que estos presupuestos continuistas vuelven a demostrar.

Prosigue diciendo que su Grupo quería unos presupuestos que combatieran la crisis social, que apostaran por el empleo, que fomentaran el comercio y que formasen más y mejor a la ciudadanía, y por poner algunos ejemplos, la partida de fiestas sube un 30,43% pero el alumbrado público baja un 31%, y esto dicen que es parte de un plan de ahorro energético que, después de haberlo solicitado hace tres años, aún esperan que les pase, porque quieren saber si va más allá de apagar las farolas de las calles.



En cualquier caso, dice, este presupuesto subirá un 43% el dinero que se destinaba a comunicación, en propaganda, en revistas con fotos del Alcalde, y reducirá un 14% los asuntos de promoción social.

Finaliza diciendo que sabe que se le contestará que cuando era concejal de comunicación se gastaba mucho más, pero lo que hizo lo pago en las urnas, y ahora también el actual gobierno empezará a pagar lo que está haciendo, pues una cosa es la que cuentan y otra diferente la que hacen, y hoy van a aprobar una relación de puestos de trabajo que no cuenta con el apoyo de la oposición, ni de los sindicatos, ni de las fuerzas sociales, y mañana venderán eso en su revista como quieran, pero el Partido Popular no será cómplice.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora y, tras agradecer la intervención del Grupo Ciudadanos, señala que, como concejala de Hacienda y en nombre de todo el grupo, se sienten orgullosos, porque el presupuesto consta de casi quinientos folios, y hay una parte, que es la de personal, que es la única a la que se han presentado alegaciones, y si la plantilla, que forma parte del presupuesto, consta de cincuenta folios aproximadamente, estas alegaciones son sobre cuatro o cinco de ellos, y las han presentado dos secciones sindicales de las cuatro existentes.

En relación con los movimientos de trabajadores realizados, dice que la Ley otorga capacidad de autoorganización a la Administración, que es lo que se ha aplicado y no se resta personal del departamento de Intervención para incrementar personal en el departamento de comunicación con el objetivo de que hagan fotos al Alcalde, esto, dice, es demagogia pura y barata. Añade que se trata del cumplimiento de la ley de transparencia, y para ese departamento se necesita una persona técnica jurídica y no periodista, al objeto de que los ciudadanos vean que realmente en este Ayuntamiento se cumple con la normativa que, tanto a nivel estatal como autonómico, se dicta en relación a la transparencia.

Prosigue diciendo que no es cierto que no haya habido negociación, pues ha habido varias mesas de negociación, y en una de ellas el equipo de gobierno llevó una propuesta que se valoró, y por parte de las secciones sindicales se hicieron otras. Explica que se volvió a convocar una segunda mesa de negociación en la que se incluyeron parte de las propuestas que habían formulado los sindicatos en esa primera mesa. Añade que sí ha habido voluntad de negociar, aunque no un acuerdo, y aunque no hay apoyo de los sindicatos, sí que hay un apoyo técnico, que es realmente lo importante.

Sobre la afirmación de que el presupuesto no cumple con la ley, y en este sentido, pueden leer todos los informes favorables, tanto del departamento de Intervención como del de Régimen Interior.

Se ha hablado también de la necesidad de fiscalizar y proponer pero, dice, no ha visto ninguna propuesta, ni en este Pleno, ni en el que se aprobó provisionalmente el presupuesto, ni en las dos comisiones por las que ha pasado; ha habido cuatro momentos



de debate del mismo y tienen el presupuesto desde el día 16 de febrero de 2016, aunque puede que haya faltado tiempo, debido a que han transcurrido las fallas y la semana santa

Afirma que le resulta incoherente e injusto que se diga que son unos presupuestos poco trabajados y que los catorce concejales van a aplicar el rodillo, porque el contar con ese número de concejales fue una decisión de la ciudadanía, y por supuesto que el Grupo PSOE los votará a favor, pero no es cierto que se trate de unos presupuestos en que no se haya pensado en el bienestar social.

Prosigue diciendo que es un presupuesto que combate la crisis, que cumple con todos los parámetros que marca el Ministerio, que es equilibrado, y con capacidad de financiación positiva y reducción de la deuda, lo que es muy importante, porque se ha pasado de cuarenta millones de euros de deuda a veintitrés millones de euros.

Señala que se han hecho menciones respecto al alumbrado, o que no han visto un plan energético, pero es de todos conocido que este Ayuntamiento se acogió a las subvenciones de Diputación y se consiguió un gran ahorro energético, por lo que no se trata sólo de apagar farolas.

A modo de resumen, dice que quiere dar algunos datos sobre porcentaje de incrementos en aquellas partidas o aplicaciones presupuestarias que han considerado relevantes y que no se pueden tocar en absoluto, como son educación y formación, que se incrementa un 36,66%, becas de los libros, aportando más dinero, los bonos para estudiantes y para personas mayores; juventud, que se incrementa en un 81,94%, ampliando programas dedicados al colectivo juvenil, ampliando la formación a los más pequeños y a los adolescentes, desde colegios a institutos; la seguridad también se incrementa en un 35,53%; el bienestar social, que llevan incrementando a lo largo de los años, y que hoy a lo largo de estos cuatro años se ha conseguido duplicar, y de este ejercicio al anterior se ha incrementado en un 12,38%, apostando por los más débiles y ayudando a aquellos que más lo necesitan, y en breve se verá también ese plan de empleo que entrará en funcionamiento; también apostando por el deporte de base, incrementándolo en un 24,22%.

Finaliza diciendo que estas son las cifras ya mencionadas en el anterior Pleno, y ahora quería recalcar, porque son el resumen de las áreas sociales que incrementan estos presupuestos que, repite, cumplen con toda la normativa, cuentan con informes totalmente favorables y no han tenido ninguna alegación salvo las mencionadas de la plantilla y que han sido solventadas con informes técnicos favorables.

El Sr. González Murgui y el Sr. Gil i Marín no hacen uso de su segundo turno de palabra.

En su segunda intervención, el Sr. López Bronchud dice que se ha felicitado al Grupo Ciudadanos por su apoyo al presupuesto porque es lo que espera el equipo de gobierno, que entiende que los que no se han posicionado a favor no lo están haciendo bien.



Afirma que siempre ha pedido en este Pleno que se escuchara a los trabajadores municipales, y desde este Pleno, además, pide que se les respete, porque su frase de que lo que digan los sindicatos no es importante, o no tan importante como lo que digan los técnicos, supone tirar a la basura el diálogo social.

Continúa diciendo que piden unos presupuestos con bajadas de tasas e impuestos, con ayudas concretas al comercio y a los emprendedores, y con ayudas reales al empleo y a las familias del municipio. Añade que si es verdad la subida de todos los porcentajes que acaba de señalar, no le salen las cuentas, porque hasta ahora ha mantenido que el presupuesto no era real y que era una continuación del anterior, y no era real porque el año pasado y el anterior, cuando se liquidó, se necesitó más dinero del consignado para poder pagar los distintos programas.

Señala que el Grupo Popular ha planteado propuestas a través de dos mociones, y que se va a tumbar su sentido a través de dos enmiendas presentadas por el PSOE, que aprobarán gracias a sus catorce concejales, y+ esto es lo que pasa cada vez que la oposición propone algo, que el trabajo que realiza la oposición se oculta y se tira.

Prosigue diciendo que la portavoz socialista ha afirmado que hay que cumplir con la transparencia, y así es, pero el portal de transparencia tenía que estar activo desde el 1 de enero de 2016, y llegan tres meses tarde, por lo que no pueden decir que los cambios de personal son para cumplir con la Ley de transparencia, y cuando se debatió en Pleno, él les explicó que llegaban tarde y que habían apurado los tiempos.

Manifiesta que cuando ha mantenido que el presupuesto no cumple con la Ley es porque en el mes de octubre hay que trasladarlo para valorarlo antes de que comience el ejercicio, y aclara que nunca haya puesto en tela de juicio la capacidad de trabajo de la Sra. Martínez Mora, esté o no de acuerdo en lo político.

Finaliza repitiendo que es importantísima la voluntad de diálogo, tanto como la transparencia, y este gobierno no la tiene, por lo que su Grupo votará en contra.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice que sí están cumpliendo con la Ley de transparencia y con sus requisitos. Añade que había una especie de laguna entre lo que era el Ministerio y la Conselleria, y el Ayuntamiento de Mislata se acogió a un convenio, pero quieren profundizar más.

Prosigue diciendo que se está hablando de un presupuesto de algo más de veintiséis millones de euros y con los porcentajes que ha dado, y si se hace la comparación con el último presupuesto aprobado les saldrán los números. Añade que para poder incrementar esas partidas que el equipo de gobierno considera preferentes e intocables se necesita reducir otras, y se han reducido en gran cantidad algunas como capital, amortización de deuda e intereses.



Dice que la aprobación del presupuesto es uno de los actos más importantes del ejercicio, porque en él se marcan las prioridades del equipo de gobierno que trata, principalmente, de priorizar el área de bienestar social, sin olvidar la contención del gasto en aquello que consideren más superfluo. Dice que, en este sentido, no sabe lo que votará el Grupo de Compromís, que ha hecho mención a los informes, que son muy importantes para este equipo de gobierno y que deberían serlo para cualquier gobierno, y también para la ciudadanía, puesto que se están gestionando las cuentas de todos los ciudadanos, y por eso resulta importante contar con todos los informes favorables. Eso, añade, no quiere decir que otros factores no lo sean pero, repite, estos informes avalan el presupuesto y no hacen mención alguna de que se incumpla la Ley.

Continúa diciendo que le hubiera gustado que se hubieran aportado propuestas, porque los presupuestos están a la disposición de los concejales a partir del día 16 de febrero y han tenido oportunidad de debatirlos en dos plenos y en dos comisiones, y si querían hacer alguna alegación o modificación no pueden quejarse ahora, porque una forma de quejarse del mismo es la presentación de dichas alegaciones.

Finaliza pidiendo el voto favorable y añade que en breve se podrá contar con la liquidación del presupuesto del último ejercicio en el que, adelanta, tendrán un remanente de tesorería positivo que, con los correspondientes informes técnicos, plasmará que las cuentas van bien. Por último dice que su grupo votará a favor.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos), un voto en contra (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Compromís per Mislata), adoptó el siguiente acuerdo.

Vistos los informes de Intervención, de fecha 21 de marzo de 2016, que literalmente dice:

Asunto: Alegaciones al Presupuesto Municipal 2016

En fecha 10 y 17 de marzo de 2016 se presentan en registro de entrada alegaciones al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2016, dentro del plazo legal establecido que concluía en fecha 18 de marzo del mismo año, de acuerdo con lo recogido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales (LRHL), Por parte de Sección Sindical UGT FSP, del Ajuntament de Mislata y de la sección sindical de STAS MISLATA-IV (Intersindícaí Valenciana) en el Ayuntamiento de Mislata respectivamente.

De acuerdo con el artículo 170 del TRLRHL se podrán presentar reclamaciones al presupuesto con los motivos recogidos en su segundo apartado, que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro



título legítimo.

- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación á los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.

3) Considerando que la jurisprudencia reconoce que la falta de ajuste a los motivos de impugnación previstos en el citado artículo no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación, SE INFORMA:

Examinadas las alegaciones presentadas, así como el informe de Régimen Interior de fecha 21 de marzo de 2016, esta intervención informe:

Respecto a las alegaciones presentadas por la Sección Sindical UGT FSP, del Ajuntament de Mislata, esta intervención se remite al informe de Régimen Interior, en el que se desestiman todas las alegaciones al presupuesto por no encontrarse incluidas dentro de los motivos de reclamación del artículo 170.2., salvo en el caso de la segunda alegación, que también es desestimada pero porque, tal y como se recoge en el citado informe así como en la memoria del presupuesto presentada por la alcaldía, si que se encuentra dotada presupuestariamente la parte de la paga extra de 2012 dejada de percibir por los empleados públicos. Respecto a las alegaciones a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, se desestiman las alegaciones de acuerdo con el informe de Régimen Interior de fecha 21 de marzo de 2016.

Respecto a las alegaciones presentadas por la Sección Sindical STAS Mislata-IV todas las alegaciones son desestimadas de acuerdo con el informe de Régimen Interior de fecha 21 de marzo. La primera debido a que se ha cumplido el procedimiento establecido. Las alegaciones segunda y tercera se desestiman porque el consenso no son motivos incluidos en el artículo 170.2 del TRLRHL para la reclamación. Con respecto a la quinta alegación el citado informe la desestima por no tener que iniciarse el procedimiento de incorporación hasta la fecha de aprobación del presupuesto.

De esta forma desde esta intervención se hace partícipe del informe de personal, desestimando las alegaciones planteadas por las dos secciones sindicales.”

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 21 de marzo de 2015, que literalmente dice:

“Asunto: Alegaciones al Presupuesto Municipal 2016

1) Con fecha 22 de febrero de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Mislata aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016. Posteriormente se publicó en el BOP de Valencia, el día 1 de marzo, iniciándose así el preceptivo plazo de 15 días hábiles de exposición al público, legalmente establecido para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones al



mismo que consideren oportunas. Dicho plazo, computado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, finaliza el próximo día 18 de marzo de 2016, y el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

2) Las reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado deben ser formuladas por aquellas personas o entidades que tengan la consideración de interesados según se dispone en el artículo 170.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y podrán ser planteadas únicamente por los motivos señalados en el apartado segundo del mismo artículo 170 del TRLHL, esto es:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.

3) Considerando que la jurisprudencia reconoce que la falta de ajuste a los motivos de impugnación previstos en el citado artículo no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación, SE INFORMA:

En el plazo legalmente establecido se han presentados las siguientes alegaciones al Presupuesto General de 2016:

- « Sección Sindical UGT FSP, del Ajuntament de Mislata.
- « Sección Sindical de STAS MISLATA-IV

RESPECTO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA SECCIÓN SINDICAL UGT FSP, DEL AJUNTAMENT DE MISLATA

Examinadas las ocho alegaciones presentadas por la citada sección sindical, en cuanto al **Presupuesto Municipal**, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, se hace constar:

Respecto a la primera, señalar que si bien *disponer de un local adecuado para el desarrollo de sus actividades*, es un derecho de la sección sindical, pertenece al ámbito de la negociación sindical, pero no es objeto de las materias sobre las que se deben efectuar alegaciones al presupuesto, por no encontrarse en los supuestos del artículo 170.2 del TRLHL.

Respecto a la segunda, En el Presupuesto de 2016 **sí esta prevista la parte de la paga extra de 2012** dejada de percibir por los empleados públicos.

Respecto a la tercera, si bien es cierto que la *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, no excluye expresamente el incremento del complemento de la productividad. Tampoco es menos cierto, que el



artículo 23, indica los conceptos salariales concretos y sus importes correspondientes ya incrementados en el 1% como es el caso del sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento de destino. Y por lo que se refiere al complemento específico, por su propia naturaleza, se establece que su cuantía anual se incrementará en un 1 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015.

Ahora bien, en cuanto al complemento de productividad, como bien es sabido, viene regulado, en el RD 861/1986, de 25 abril, y tiene por objeto retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

La apreciación de la productividad debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivas.

Y en los mismos términos se pronuncia la ley de PGE, si bien establece que: "Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará un incremento máximo, en términos anuales, del 1 por ciento, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2015, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto".

Es consecuencia, no es imperativo legal, que la productividad asignada a cada uno de los puestos de trabajo de esta Corporación se siga percibiendo y tampoco lo es su incremento en un 1%. A lo que se refiere la norma es que de aprobarse un incremento en el concepto de productividad, éste será como máximo de un uno por ciento, siendo en cualquier caso preceptiva la negociación sindical previa y no su asignación directa a través de la aprobación del Presupuesto.

Consecuentemente, esta alegación no se encuadraría en los supuestos del artículo 170.2 del TRLHL.

Respecto a la cuarta, se están haciendo previsiones e hipótesis por un lado, sobre situaciones futuras que pueden o no materializarse en el tiempo pero que en ningún lugar suponen obligaciones legalmente contraídas ni compromisos adquiridos por la Corporación, por lo que no es necesario *a priori* que se reflejen presupuestariamente.

Por otro lado de materializarse, alguna o algunas de las situaciones planteadas es obvio y fundado en derecho que deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente para su ejecución.

No obstante, si se consigna en el presupuesto, la cuantía que supone la acumulación realizada en el Inspector hasta la fecha, así como la previsión del 70% en el



puesto de Intendente Principal.

Por tanto, esta alegación no se encuadraría en los supuestos del artículo 170.2 del TRLHL

Respecto a la quinta, se han incluido determinados puestos de nueva creación y/o transformación y las oportunas previsiones presupuestarias que se corresponden con el tiempo estimado de cobertura y desempeño.

Esta alegación no se encuadraría en los supuestos del artículo 170.2 del TRLHL.

Respecto a la sexta, relativa al complemento específico del personal del Ayuntamiento, si bien es una reclamación que afecta a los empleados públicos debe ser objeto de negociación sindical, no siendo posible su adecuación a través de la aprobación del Presupuesto general al no responder a obligaciones legalmente contraídas por la Corporación, para cuya satisfacción deba consignarse créditos presupuestarios en el próximo ejercicio, por lo que no puede admitirse como alegación.

Respecto a la séptima, En el Presupuesto de 2014 se habilitó una cantidad para abonar solicitudes pendientes de cobro. El Reglamento continúa suspendido, no obstante se habilitará crédito para abonar el resto de solicitudes pendientes cuando lo permita la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

Respecto a la octava, relativa a los anticipos reintegrables debe recordarse que la partida 310050 donde se registran es de **carácter extrapresupuestario**, imputándose tanto el importe de los anticipos concedidos al personal como sus devoluciones, pero en ningún caso tiene reflejo presupuestario por lo que no ha lugar la alegación planteada.

Por último, en el escrito de alegaciones presentado aparece al final *"un copia y pega"* de varios preceptos y textos legales, que no puede considerarse ni tan siquiera alegación por su falta de concreción.

Examinadas las alegaciones presentadas por la citada sección sindical, en cuanto a la **Plantilla y Relación de Puestos de trabajo**, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, se hace constar:

1. - En el Presupuesto de 2016, **sí se ha consignado la cuantía** para la puesta en marcha del Registro Electrónico, así como para el gestor de expedientes.
2. - Para realizar el cumplimiento estricto de la Sentencia 388/2014, declarando la nulidad de plantilla del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2010, en cuanto amortiza 8 plazas de subalternos (colegios públicos y EPA), sería necesaria una aclaración de la Sentencia, en tanto solo declara nula la Plantilla de 2010, no extendiendo sus efectos a las posteriormente aprobadas del 2011 al 16, donde tampoco se contemplan dichas plazas.

Tampoco se ha solicitado ejecución de la Sentencia por ninguno de los interesados. Hay que tener en cuenta que el personal funcionario que ocupaba los



puestos de subalterno en los Colegios fue adscrito a otros servicios (Centro Cultural, Biblioteca, Juventud y Casa de la Dona). Solo había un funcionario interino ocupando la plaza de subalterno de Colegio, que finalizó los servicios con el Ayuntamiento al amortizarse la plaza. El resto de centros no tenía las plazas cubiertas.

RESPECTO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA SECCIÓN SINDICAL STAS MISLATA-IV

Examinadas las alegaciones presentadas por la citada sección sindical, en cuanto al **Presupuesto Municipal**, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, se hace constar:

Respecto a la primera: Se alega la falta de negociación colectiva, dada la falta de negociación real. Se justifica por los siguientes motivos: "el proceso de negociación se abrirá, en cada Mesa, en la fecha que, de común acuerdo, fijen la administración y la mayoría de la representación sindical", Siendo las convocatorias realizadas unilateralmente por el equipo de Gobierno. Se alega no cumplimiento de plazo de las convocatorias, así como la falta de comunicación, estudios y reuniones previas, así como la oportuna cobertura presupuestaria a la plantilla y RPT.

Las dos convocatorias se realizaron con estricto cumplimiento del procedimiento establecido, cumpliendo exactamente los plazos previstos en el Reglamento de la Mesa, y aportando a las convocatorias la documentación necesaria justificativa de las modificaciones propuestas para la Plantilla y RPT20 7 6.

Respecto a la segunda: La falta de consenso, siendo deseable, no es un requisito de legitimidad de la Plantilla propuesta.

Respecto a la tercera.- Como ya se expone en la contestación a la alegación primera, las propuestas y las justificaciones de los cambios en la RPT se aportaron a la convocatoria de ambas mesas generales. Y respecto a que es obligatoria la valoración de todos los puestos de trabajo y el catalogo de funciones, me remito a lo expresado en el informe de ja plantilla que literalmente dice: " Las diferencias en el puesto de Director de Medios de Comunicación, viene debidamente justificada en las propuestas, en relación al art 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según el cual:" Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Asimismo, se hace constar que la Plantilla y RPT aprobadas por el Pleno, coinciden exactamente con la propuesta que se remitió con la convocatoria del día 30 de



noviembre, para la mesa de 3 de diciembre.

Respecto a la quinta.- Se modifica la Plaza de Administración Especial, Técnico de Control Presupuestario, en Administración General, a través de la Promoción Interna Horizontal prevista en la Legislación vigente, para desarrollar además funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. Dicho proceso se realizará una vez aprobado definitivamente el presupuesto.

El procedimiento de Promoción Interna Horizontal no se lleva a cabo junto al Presupuesto, se contemplan previsiones que, tras los procesos legales oportunos, se llevarán a término dentro del presente ejercicio.

En caso de no superarse el proceso de Promoción interna Horizontal, dicha plaza persistiría en la Plantilla y RPT (a extinguir), en tanto la funcionaría que la ocupa accedió a ella por oposición. Se realizó enmienda en el Pleno, constando el puesto a extinguir en la plantilla.

En definitiva, por todo lo que antecede, y a la vista de las alegaciones planteadas por las secciones sindicales de UGT FSP y STAS MISLATA-1V se considera que, si bien, pertenecen al ámbito de la gestión de los recursos humanos, y que deben, en su caso, adoptarse de acuerdo con las disposiciones legales vigentes siendo preceptiva la negociación sindical previa, la aprobación del Presupuesto General del ejercicio no es el foro adecuado para su adopción, por lo que procede su desestimación al no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 170. 2 del TRLRHL”

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO: desestimar las alegaciones presentadas por la Sección Sindical de UGT-PSP del Ayuntamiento de Mislata (RE. 5422) y por la Sección Sindical de STAS-MISDLATA-IV Intersindical Valenciana) (RE.5810).

SEGUNDO: Consecuentemente, aprobar definitivamente el presupuesto municipal para 2016, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo aprobados inicialmente en sesión plenaria de 22 de febrero de 2016.

3.- APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO DE COWORKING-ESPAI EMPRÉN.-

El Sr. Alcalde informa que el debate de los puntos tres y cuatro del orden del día, por estar relacionados, serán objeto de debate conjunto.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del establecimiento y regulación del precio público por la prestación del servicio de espacio de coworking-Espai Emprén.



Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del Grupo Ciudadanos, y explica que el coworking es una evolución del trabajo colaborativo. Se trata, dice, de un espacio de oficinas compartidas en el que los profesionales autónomos, trabajadores y empresarios se dan cita para trabajar, y en los que los gestores del espacio intentan conectar y crear oportunidades profesionales y personales entre y para los miembros. En su mayoría, dice, se trata de profesionales que no necesitan más que un portátil, un teléfono y una buena conexión a Internet para realizar su trabajo, programadores, diseñadores, gestores de comunicación online, periodistas, comerciales, consultores, etc.

Señala que la gran diferencia de este espacio singular con respecto a los centros de negocios y las clásicas oficinas compartidas es la figura del gestor, que espera que quede aclarada a lo largo de esta legislatura. Se trata, dice, de una persona que trabajará para que los miembros se conozcan mejor y generen un clima de confianza, y las dinámicas de colaboración van a permitir acelerar las oportunidades de trabajo y ayuda.

Manifiesta que el Grupo de Ciudadanos apoyará todas las medidas que signifiquen empleo y, a la vista del informe preceptivo de Intervención, y visto también el informe del jefe de gestión, que dice que el cálculo de los costes se estimará en alrededor de nueve mil euros anuales, su grupo político votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que su voto también será favorable, dado que esta propuesta estaba contenida en su programa electoral y les parece interesante y necesaria.

Prosigue diciendo que en la Ordenanza Reguladora del Precio Público se establece en su punto sexto que la modificación de la tarifa se delega en la Junta de Gobierno, y considera que es algo que se viene convirtiendo en habitual, es decir, vaciar en todo aquello que se puede al Pleno Municipal y, por ello, la capacidad de fiscalización por parte de la oposición, y esto, aunque sea legal, cabe preguntarse si es ético o no, más cuando anteriormente se estaba hablando de la Ley de transparencia.

Manifiesta que muchas veces el talante del gobierno se comprueba en la forma que tiene de abrirse a la oposición, a los agentes sociales... y explica que después de reunirse en la Junta de Portavoces se le solicitó que asistiera a una de las reuniones de la mesa negociadora, por lo que hizo una petición por escrito que fue rechazada. A este respecto señala que dicha solicitud no está regulada por la ley, puesto que no hay una ley que obligue o permita que un portavoz de la oposición pueda estar presente en una mesa de negociación, pero tampoco una ley dice que no pueda estarlo. Esto, dice, deja claro cuál es el talante del equipo de gobierno, y lo mismo ocurre con otra solicitud que hizo en relación a los presupuestos, dado que solicitó copia en un PDF original para poder realizar una revisión más profunda y también rechazaron esta solicitud.

Repite que hay cosas que podrían estar vinculadas al Pleno y las trasladan para evitar la fiscalización de la oposición, y por ello quiere manifestar la queja de que conviertan los plenos en un mero trámite y los vacíen de contenido.



Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que hay herramientas para la transparencia que sí se tienen, así, desde el mes de octubre del año 2013 está utilizando los ruegos y preguntas para exponer su demanda de que se graben los plenos y que se cuelguen en la página web, cuestión que está haciendo hoy un vecino de la localidad. Por eso, dice, por la transparencia se pueden hacer muchas más cosas de las que se están haciendo.

Prosigue diciendo que su Grupo está a favor del proyecto de coworking, que han defendido y llevaban en su programa electoral, y lo han trasladado aquí como moción, lo que no saben, dice, es cómo se piensa desarrollar ese servicio en Mislata, porque se ha entrado en la moda de bautizar con nombres exóticos todo lo que se hace en el municipio y, añade, necesita saber cómo se va a gestionar, porque no lo sabe, y no sólo hoy, porque cuando se habla de participación quiere señalar al Pleno que el día 3 de noviembre de 2014 el Grupo Popular presentó en la comisión de Interior la petición de que se les trasladase cómo iba a ser el proyecto que se había anunciado a bombo y platillo en la prensa. Es decir, el equipo de gobierno en la legislatura pasada ya anunció el espacio Emprén en Ciudad de Mislata y desde entonces están esperando a que alguien les diga cómo va a ser este proyecto.

Señala que también solicitó por registro de entrada que se le facilitará el estudio realizado por una empresa privada y que ha costado dos mil euros, que ha servido para la asistencia técnica, la consultoría y la puesta en marcha del espacio coworking en Mislata, dado que es un informe que consideran vital para lo que hoy se aprueba y, pese a ello, van a apoyar esta propuesta por entender que esto es bueno para el municipio, pero lo hacen sin saber cómo van a gestionar, ni que recursos, horarios, atenciones, etc., tendrá.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que en los últimos años el porcentaje de trabajadores autónomos dados de alta en ese régimen especial en Mislata, ha experimentado un incremento, mientras que el porcentaje de trabajadores dados de alta en régimen general, trabajadores por cuenta ajena, se ha reducido prácticamente en la misma proporción, lo que lleva a deducir que aquellas personas que se quedaron en su momento sin empleo deciden sumergirse en proyectos nuevos y propios. Añade que muchos de esos emprendedores que pueden llegar a ser microempresas tienen escasos recursos para empezar, y especialmente quienes adoptan aquellas actividades que prestan servicios profesionales y no pueden permitirse el gasto que supone tener un lugar propio de trabajo.

Por ello, dice, empezaron a trabajar en este proceso, en la posible ubicación y en esa nueva acción de espacio coworking, que no es algo nuevo, ni algo que se hayan inventado, ni es un nombre exótico, sino que se está realizando en otros municipios y se ha visto que funciona, por lo que se ha decidido hacerlo aquí de forma directa, cuando en la gran mayoría de municipios donde se presta se hace mediante concesiones.

Explica que los usuarios de coworking que estarán ubicados en ese espacio Emprén tendrán a su disposición determinados servicios que son necesarios para dar los primeros pasos en esa aventura empresarial e impulsar su crecimiento. De este modo,



dice, el Ayuntamiento consolida el apoyo a los nuevos emprendedores, así como se les proporciona el asesoramiento necesario con el fin de dinamizar las nuevas iniciativas económicas y empresariales de los ciudadanos de Mislata.

Dicho esto, continúa, para poner en marcha este espacio coworking se necesita de una Ordenanza municipal que regule su uso, y consideran que la que se trae a aprobación es bastante completa, aunque las posibles lagunas se podrán subsanar por tratarse de una aprobación provisional. En ella, continúa, se establecen aquellos criterios de valoración para la concesión de los distintos puestos y la fijación del precio público que le costará al usuario que ocupará el puesto, que son cincuenta euros mensuales más IVA.

A modo de resumen, dice que se podría definir como un régimen del alquiler temporal de un espacio equipado para el primer funcionamiento del negocio. Añade que se trata de 16 puestos individuales con mobiliario, toma de corriente y un casillero con una llave; que no se les dotará de un ordenador propio y podrán hacer uso de espacios comunes como son una zona de estar, sala de reuniones (cuando se solicite) impresora, fotocopiadora (costeando cada usuario lo que utilice), conexión de wifi gratuita, inclusión en el plan marketing, servicio de conserjería, reservas de plazas para acciones formativas, climatización, luz y servicio de limpieza. Se trata, pues, de que aquellos profesionales, nuevos emprendedores, jóvenes o no, que utilicen este espacio puedan aprovechar entre sí aquellas sinergias que tienen entre ellos.

Prosigue diciendo que se nombrará una comisión de valoración formada por técnicos que tendrá en cuenta todos los requisitos necesarios para que esos nuevos emprendedores puedan formar parte de ese espacio y, ante cualquier incidencia, resolverán. Añade que el tiempo estimado será de un año prorrogable por un año más, en períodos semestrales.

Afirma que este espacio público era necesario para uso de aquellos nuevos emprendedores y pequeñas PYMES como una primera ubicación de trabajo, y será un espacio compartido que tendrá los requisitos mínimos necesarios y cuyos usuarios podrán formar parte de aquellas charlas y temas de formación que se están realizando, como el que se impartió de autónomos, en el que se analizaban aquellos primeros pasos que tenía que realizar el ciudadano para darse de alta de autónomo, qué implicaba, o cómo elaborar un plan de empresa.

Explica que consideraron que el espacio ideal era el edificio La Fábrica y, por último, dice que en las Juntas de Gobierno no sólo forman parte los concejales del equipo de gobierno, sino también dos habilitados nacionales que velan por la legalidad de lo que allí se apruebe.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui puntualiza que ya hoy miles de profesionales de Internet y autónomos de todo tipo trabajan cada día en uno de estos espacios en nuestro país, por ejemplo, sólo en Barcelona hay más de cien espacios de estas características, más de quinientos en España y más de mil seiscientos en toda Europa. Mislata también se va a unir a este tipo de espacios que consideran fundamental.



Ciñéndose al tema de la Ordenanza Reguladora dice que ya la teniente de Alcalde ha hablado de cuestiones como los criterios de valoración, y Ciudadanos, respecto a ello, tienen algunas pequeñas divergencias que esperan solucionar en la comisión de Régimen Interior.

Finaliza diciendo que, respecto a la transparencia, Ciudadanos presentó en el mes de febrero una moción para que los plenos municipales se graben y divulguen y puedan colgarse en la página web al objeto de poder consultarlos en cualquier momento, y esperan que el Sr. Alcalde lleve adelante esta moción al Pleno.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que, por lo que ha entendido de la intervención de la portavoz del PSOE, el punto seis va a quedar como está, por lo que el control será de la Junta de Gobierno y no del Pleno, lo que le produce una pequeña desilusión, pues esperaba un cambio de sentido por parte del equipo de gobierno, porque independientemente de que a las mismas asistan dos funcionarios, son los concejales los que han sido elegidos por los ciudadanos y los primeros que tienen que velar por el cumplimiento de toda la normativa. Añade que, como ha dicho anteriormente, la delegación en la Junta de Gobierno es legal, pero le parece alejada de la transparencia que tanto se ha mencionado.

El Sr. López Bronchud agradece el tono de la intervención de la portavoz socialista aclarando algo que llevan pidiendo desde noviembre de 2014, que es saber cómo se pretende hacer funcionar el espacio de coworking, puesto que, repite, se venden proyectos a los que se pone nombres muy llamativos, pero de los que el Pleno no tiene conocimiento, y esto supone saltarse un trámite indispensable.

Prosigue diciendo que se ha dicho que la persona que vaya al Espai Emprén va a tener asesoramiento, y hasta ahora esa acción la desarrollaba la ADL, por lo que le gustaría que le explicarán quién se va a encargar en el futuro de ese asesoramiento a los autónomos.

Finaliza diciendo que el Grupo Popular votará a favor de esta propuesta porque entiende que es un buen proyecto para Mislata y también lo defendían.

La Sra. Martínez Mora dice que el informe del técnico de gestión tributaria es claro, y la delegación en la Junta de Gobierno sólo afecta al caso de que se modifique el precio público que, normalmente, no se suele modificar a lo largo de los años, y si fuera así se informaría de ello porque los ciudadanos han de saberlo, pero, añade, la Junta de Gobierno no va a decidir modificaciones sobre la Ordenanza.

Prosigue diciendo que, como ha dicho en su primera intervención, se trata de la aprobación inicial de la Ordenanza, y están abiertos a cualquier modificación que se pueda realizar, contando con el asesoramiento de los técnicos de la ADL, y la idea es seguir realizando ese buen trabajo que se está llevando a cabo a través de la Concejalía de Comercio y seguir asesorando, pero al contar con este espacio, dicho asesoramiento



se multiplica, puesto que entre los propios profesionales se aprovechan de las sinergias existentes entre ellos y, por ello, se ha dado el caso de que han podido constituir sociedades limitadas o profesionales, por lo que les ha venido bien contar con una ubicación de coste simbólico. Como ha dicho antes, señala, son cincuenta euros al mes, más IVA, lo que hace que Mislata sea el municipio más económico del entorno, dado que este servicio se va a prestar directamente.

Finaliza agradeciendo a todos los grupos que apoyen esta ordenanza y este precio público para el espacio coworking.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la inminente puesta en marcha del servicio de la prestación del servicio de espacio de coworking - Espai Emprén.

Vista la estimación del coste del servicio que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley (casos en los que procede la tasa).

Visto el informe de Intervención, de fecha 7 de marzo de 2016.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 1 de marzo de 2016.

Se acuerda:

Aprobar el establecimiento y regulación de un precio público por la prestación del servicio de espacio de coworking - Espai Emprén, según la siguiente Ordenanza reguladora:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ESPACIO DE COWORKING - ESPAI

EMPRÉN.

Artículo 1.- APROBACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aprueba el establecimiento del Precio Público por la prestación del servicio de espacio de coworking - Espai Emprén, que se regirá por lo establecido en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por la presente Ordenanza Reguladora.

Artículo 2.- HECHOS DETERMINANTES DE LA EXIGIBILIDAD DEL PRECIO PUBLICO

El hecho que faculta a este Ayuntamiento para la exigencia del mencionado Precio Público, es la prestación a los usuarios del servicio del Espai Emprén en los términos establecidos en las normas de uso aprobadas.

Artículo 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, usuarias del Espai Emprén.

Artículo 4.- OBLIGACION DEL PAGO

La obligación de pago del presente Precio Público nace desde el momento en que se firme el compromiso de ocupación de un puesto de trabajo en el espacio de coworking - Espai Emprén, exigiendo el Ayuntamiento el ingreso de la cantidad resultante de la aplicación de la Tarifa que corresponda, regulada en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- CUANTIA

1 .-La cuantía del Precio Público por la prestación del servicio de espacio de

Periodo	importe
Mes natural	50,00.-€

coworking - Espai Emprén, será la que se fija en la siguiente la Tarifa:

- d) “ Sobre las tarifas señaladas en el presente artículo, se aplicarán los Impuestos legalmente repercutibles según la legislación vigente.
- e) - La cuota tiene como periodo el mes natural, pero se hará efectiva anticipadamente por trimestres naturales, a cuyo efecto se emitirán los correspondientes recibos trimestrales que deberán ser pagados antes del día 10 del primer mes del trimestre.
- f) - No obstante lo anterior el documento de cobro se podrá prorratear para su pago por periodos mensuales naturales en el caso de alta o baja en el servicio comenzado un trimestre natural.

Artículo 6.- MODIFICACIÓN DE LATARIFA

La modificación de la tarifa, se delega en la Junta de Gobierno Local, su importe



deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, salvo que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, en cuyo caso se podrán fijar por debajo del límite previsto en el apartado anterior; en estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Artículo 7.- ADMINISTRACION Y COBRO

El citado precio público será liquidado y recaudado con aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la normativa que la desarrolla y complementa.

Artículo 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones por incumplimiento de las normas, así como las sanciones correspondientes, se regirán por lo establecido en la de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza reguladora entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESPACIO DE COWORKING-ESPAÍ EMPRÉN.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Espacio de Coworking-Espai Emprén.

Se da por reproducido el debate anterior y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Espacio de Coworking-Espai Emprén.

Vistos el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Económica y Consumo, de fecha 15 de marzo de 2016,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso del espacio de coworking, que se transcribe a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL ESPACIO DE COWORKÍNG *ESPAI EMPRÉN* EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL LA FÁBRICA DE MISLATA



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto General

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el funcionamiento del espacio de coworking *Espai Emprén* en el Centro Sociocultural La Fábrica de Mislata (en adelante, *Espai Emprén*), regular la relación entre los usuarios y *Espai Emprén*, establecer el reglamento de régimen interno, definir los requisitos a cumplir por las personas usuarias y establecer los criterios de valoración para concesión de los puestos en concurrencia competitiva.

Artículo 2. Descripción de *Espai Emprén*

Espai Emprén tiene como objetivo apoyar las iniciativas económicas (de emprendedores, profesionales autónomos o empresas) que surjan en el municipio, dotando a estas iniciativas de un espacio físico, con servicios adecuados para desarrollar la actividad, y contribuir así a la generación de riqueza y creación de empleo en Mislata..

Con este proyecto se persigue fomentar la creación de iniciativas empresariales, apoyando a emprendedores y profesionales, así como apoyar el desarrollo de microempresas ya existentes.

Este servicio se fundamenta en ofrecer, a través de un régimen de alquiler temporal, un espacio físico equipado para el funcionamiento del negocio y unas instalaciones comunes.

El espacio de *coworking EspaiEmpré* está ubicado en el Centro Sociocultural La Fábrica, en la calle Felipe Bellver, 43 de Mislata, y dispone de los siguientes servicios:

- Zona de puestos de trabajo individual en área de trabajo compartido (coworking).
- Sala de reuniones.
- Zonas comunes.
- Aulas de formación.
- Zona de vending.

***EspaiEmpré* ofrece a los solicitantes:**

16 puestos individuales, dotados con:

- Mobiliario (mesa y silla).
- Tomas de corriente eléctrica.
- Casillero con llave para depósito de documentación y enseres.

- Uso de espacios comunes:

- Uso del espacio de las zonas comunes, zona de *vending* y zona estar.
- Uso de la sala de reuniones, previa cita, y del equipamiento audiovisual



(pizarra, pantalla, proyector, etc.). El uso de esta sala es estrictamente empresarial, para realizar presentaciones a posibles clientes, mantener reuniones de trabajo con otros equipos o proveedores o programar acciones formativas internas. Queda excluido el uso para acciones formativas externas.

- Servicios comunes:

- Impresora/fotocopiadora, de uso compartido, (según tarifas determinadas en el reglamento).
- Conexión Wifi gratuita.
- Inclusión en el Plan de Marketing y en la promoción del espacio, mediante la ficha con logotipo y descripción de actividad para dar a conocer la empresa.

- Servicio de conserjería y recogida de correo y paquetes.

- Reserva de plaza en eventos y acciones formativas organizados por el Centro Sociocultural La Fábrica.
- Servicios incluidos: climatización, luz, uso de aseos y limpieza.
- Servicios no incluidos:
 - Hardware: ordenador, impresora, *scanner*,...
 - Teléfono.
 - Consumibles.
 - Atención telefónica.

Artículo 3. Usuarios y requisitos

Podrán ser usuarios de pleno derecho del *Espai Empren* los emprendedores y/o empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica legalmente constituidas/os como empresa, o ser representantes de ella. La actividad económica debe darse de alta con domicilio fiscal o social en el municipio de Mislata.
- Tener la consideración de persona emprendedora según contenido del Capítulo I del Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana, o norma que la sustituya.
- Haber iniciado una actividad económica de carácter tecnológico relacionada con la prestación de servicios a empresas o personas, y preferentemente registrada con alguno de los epígrafes del IAE del Anexo I.
- No tener pendientes deudas con la Seguridad Social ni con ninguna de las



Haciendas Estatal, Autonómica y/o Local.

- Cumplir con la consideración de microempresa establecida en la definición de la directiva europea Anexo 1 del Reglamento (CE) núm. 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (artículo 2) o normativa que la pueda sustituir.

Queda excluida cualquier actividad que requiera la dispensación de producto (venta y/o entrega de producto) y la atención al cliente final de un servicio. En cualquier caso, la Comisión de Valoración y Seguimiento estudiará cada solicitud y emitirá sus informes individuales que autorizan o desaprueban las solicitudes.

El número de personas que podrán utilizar el ámbito de coworking para el supuesto de personas jurídicas (S.L., S.A. y/o Cooperativas), se restringe a dos por cada CIF.

Artículo 4. Actividades excluidas del espacio de coworking *Espai Emprén* en el Centro Sociocultural La Fábrica de Mislata

Quedan excluidas todas aquellas actividades que perjudiquen el medio ambiente o el entorno local, en concreto las siguientes:

- d) Actividades no admitidas por las ordenanzas municipales.
- e) Actividades que puedan considerarse peligrosas, insalubres, nocivas o que pudieran perturbar la actividad de los restantes ocupantes.

TÍTULO II. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO

Artículo 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida, preferentemente en el Registro del Ayuntamiento de Mislata, o en la Agencia de Desarrollo Local (calle Antonio Aparisi, 6, de Mislata), o por cualquiera de los medios y formas previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Las solicitudes deberán presentarse con original y copia de la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante.
- Certificado de periodos de inscripción en el Servef.
- CIF de la empresa (si la solicitud se realiza para una persona jurídica).



- Documentación que acredite la representatividad con la que actúa como gerente, director/a, etc., en nombre de la persona jurídica, si procede.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- El modelo 036 ó 037 de Alta en el Censo de Obligados Tributarios de Hacienda.
- Certificado de no ser deudor de la Seguridad Social, o autorización firmada al Ayuntamiento de Mislata para solicitar los datos.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Estatal, o autorización firmada al Ayuntamiento de Mislata para solicitar los datos.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Autonómica, o autorización firmada al Ayuntamiento de Mislata para solicitar los datos.
- Justificante de pago de la fianza, de mantenimiento material y utilización del espacio de coworking.
- Declaración responsable sobre cumplir con los requisitos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Proyecto, Plan de Empresa o documento que detalle y explique la actividad a desarrollar en el espacio de coworking de manera clara y sencilla.
- Documento TC1 justificativo de cumplir con la condición de microempresa.
- Si la empresa ya está en funcionamiento, documentación justificativa del volumen de negocio a los efectos de cumplir con la condición de microempresa.

Artículo 6. Comisión de Valoración y Seguimiento

El órgano competente para la resolución de los procedimientos de selección será la Comisión de Valoración y Seguimiento, formada por Técnicos de Promoción Económica y Participación Ciudadana y Juventud. Esta comisión resolverá los conflictos e incidencias que se produzcan en *Espai Emprén*.

La Comisión de Valoración y Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al mes para estudiar las solicitudes presentadas y adjudicar los espacios de trabajo.

La Comisión de Valoración y Seguimiento evaluará las solicitudes siguiendo los criterios de baremación del Anexo II. Si no hay espacios disponibles las solicitudes quedarán en lista de espera. Se adjudicarán los espacios que queden libres por baja o finalización del servicio.

Artículo 7. Solicitudes

Los modelos establecidos de las solicitudes están disponibles en el Ayuntamiento de Mislata y en la página web municipal www.mislata.es.

En su caso, será de aplicación lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación y mejora de la solicitud. Así mismo, el órgano competente podrá pedir al solicitante cuantos documentos, datos y aclaraciones sean precisos para la correcta valoración de la solicitud presentada.

Artículo 8. Selección de solicitudes y resolución

La Comisión de Valoración y Seguimiento estudiará las solicitudes presentadas y realizará una valoración según los criterios del Anexo II, tomando como referencia la fecha de presentación en la que la documentación está completa.

Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido seleccionadas por falta de espacios libres, pasarán a formar parte de una lista de espera, que se aplicará en el caso de producirse vacantes.

La lista de espera tendrá una validez de un año. La resolución y la adjudicación de espacio no sustituirá en modo alguno la solicitud y obtención, en su caso, de todas las licencias y autorizaciones que sean legalmente procedentes para la actividad a desarrollar.

Las nuevas solicitudes se clasificarán por orden de registro de entrada hasta que se produzca una nueva baremación, una vez transcurrido el periodo de validez de la lista de espera (1 año).

Artículo 9. Firma de compromiso

A modo de compromiso de ocupación de un puesto de trabajo en el espacio de coworking, los titulares de las solicitudes presentadas seleccionados deberán firmar las normas de uso interno como muestra de la aceptación de las condiciones de uso del espacio y de las instalaciones y servicios del centro.

En el acto de la firma se presentará el justificante de pago de la fianza, en concepto de "fianza de uso del espacio de coworking" y el pago del primer trimestre.

La fianza es recuperable al finalizar el período de ocupación.

Artículo 10. Duración de la ocupación

La ocupación del espacio de trabajo en *Espai Emprén* tendrá una duración mínima de un año, con una prórroga de un año adicional, que se concederá en períodos de seis meses. Se podrá solicitar esta prórroga hasta un mes antes de que expire el período inicial de un año, y la solicitud de prórroga tendrá que contar con la aprobación de la Comisión de Valoración y Seguimiento.

Las empresas que hayan disfrutado del año y las dos prórrogas podrán ampliar su estancia excepcional y justificadamente, si hay espacios libres y con un tratamiento especial en la fianza, para ajustarla a precios de mercado. Las solicitudes de ampliación



excepcional del tiempo en *Espai Emprén* deberán presentarse con dos meses de antelación a la finalización del período máximo.

Las personas usuarias podrán rescindir su compromiso de permanencia antes de la fecha de finalización, comunicando su voluntad de abandonar *Espai Emprén* con dos meses de antelación a la Comisión de Valoración y Seguimiento.

Las ampliaciones del período de estancia se formalizarán mediante un anexo al compromiso suscrito inicialmente.

Artículo 11. Causas de resolución del contrato

Serán causas de resolución de la adjudicación del espacio de trabajo en *Espai Emprén* las siguientes:

- La quiebra, concurso de acreedores, suspensión de pagos o quita y espera del empresario.
- La extinción de la personalidad de la sociedad.
- El cese por parte de la empresa de la actividad durante más de tres meses consecutivos.
- El incumplimiento por parte del usuario autorizado para el uso de oficinas de cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes normas y de las que puedan establecerse en el futuro.
- La renuncia por parte del usuario empresario.
- La no comunicación de los siguientes cambios: Administrador, Órganos de administración; Estatutos; domicilio social de la actividad; objeto social; IAE.
- De mutuo acuerdo, previa comprobación del cumplimiento por el empresario de sus obligaciones contractuales.
- Cualquier otro motivo considerado como falta muy grave por la Comisión de Valoración y Seguimiento.

TÍTULO III. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Aceptar las decisiones de la dirección del centro en cuanto a las normas y condiciones de uso.

Aceptar las decisiones de la Comisión de Valoración y Seguimiento en la resolución de incidencias y conflictos.

Facilitar la documentación relacionada con la actividad de la empresa a la Comisión de Valoración y Seguimiento de supervisión y control del uso del espacio. El objetivo de esta supervisión es evaluar el desarrollo de la iniciativa.



Comunicar a la Comisión de Valoración y Seguimiento cualquier variación de forma jurídica, delegación de poderes, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etc

TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA EN *ESPAI EMPRÉN*

Artículo 13. Identificación

Cualquier persona que acceda a la zona de trabajo estará obligada a identificarse.

Artículo 14. Limpieza de zonas internas.

Es competencia del Ayuntamiento de Mislata mantener la limpieza de *Espai Emprén* y del resto del Centro Sociocultural La Fábrica.

Artículo 15. Notificación de deficiencias

Los usuarios podrán comunicar en Conserjería las averías o deficiencias que se produzcan en las instalaciones del Centro Sociocultural La Fábrica.

Artículo 16. Almacenaje

No está permitido almacenar género o mercancías en el espacio de coworking, ni invadir total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso.

Artículo 17. Prohibiciones y limitaciones

Están prohibidas las siguientes actividades y usos:

1. El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
2. El ejercicio de toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes.

La práctica de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en el contrato de prestación de servicios en cualquier espacio del Centro Sociocultural La Fábrica.

Artículo 18. Infracciones

Las acciones u omisiones contrarias a estas bases tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales, en cuyo caso el órgano competente municipal pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.



Artículo 19. Clasificación de las infracciones

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves,

Faltas leves

- Falta de puntualidad reiterada en el cumplimiento del horario de cierre.
- Falta de asistencia, sin justificar, al centro o a las actividades en las que se inscriba.
- Molestar a otros usuarios del centro.
- Además, tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta Ordenanza que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Faltas graves

- Se consideran faltas graves el deterioro intencionado o negligente de los elementos comunes del Centro Sociocultural La Fábrica y la no comunicación de cambios de relevancia en la empresa.
- La utilización del espacio para un uso diferente del concedido por este Ayuntamiento.
- Reincidir en tres faltas leves.

Faltas muy graves

- La falsificación de documentación, firmas, sellos, datos relevantes para la selección de las solicitudes.
- El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento durante tres meses consecutivos o cinco alternos.
- La entrada al Centro Sociocultural La Fábrica de materiales peligrosos, insalubres o nocivos no permitidos por la correspondiente licencia de apertura y la comisión de tres faltas graves.
- Agredir física o moralmente a personal visitante, personal usuario y personal del centro.
- Realizar comentarios discriminatorios, ofensivos o que fomenten la violencia sexista, política, religiosa o xenófoba.
- Robo o sustracción de material o documentación, tanto perteneciente al centro como a otra persona.

En todos los casos la Comisión de Valoración y Seguimiento notificará a las personas causantes de los hechos analizados la decisión tomada y las consecuencias derivadas de ellas.

Para este procedimiento será requisito indispensable conceder trámite de



audiencia al interesado.

Artículo 20. Sanciones

Infracciones leves: Apercibimiento de la Comisión de Valoración y Seguimiento.

Infracciones graves: 150€

Infracciones muy graves: No devolución de la fianza.

Multa de 500€.

Rescisión del compromiso y expulsión.

Artículo 21. Prescripción de faltas y sanciones

Las infracciones previstas en la presente Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Las sanciones impuestas en la presente Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos:

- a) Por faltas leves, al año.
- b) Por faltas graves, a los dos años.
- c) Por faltas muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

TÍTULO V PRECIO

Artículo 22. Precio y fianza

La Ordenanza del precio público del servicio recogerá los importes del precio público del uso del espacio de coworking. El precio público del uso se abonará trimestralmente.

El importe de la fianza será igual a tres mensualidades.

El primer pago, correspondiente a la fianza, se hará efectivo a la firma de firma del compromiso de uso del espacio de coworking. A partir de ese momento, antes del día 10, a contar desde el inicio de cada trimestre, los usuarios deberán presentar en conserjería



una copia del recibo del pago trimestral.

La fianza se devolverá cuando se rescinda el contrato de uso del *EspaiEmprén*, si no se ha detectado ninguna incidencia y el usuario estaba al corriente de los pagos mensuales. El usuario deberá realizar una petición por escrito y justificar que el domicilio fiscal de la empresa ha permanecido en la ciudad de Mislata durante todo el tiempo que ha ocupado el espacio de coworking. El plazo para solicitar la devolución de la fianza es de un año desde la fecha de rescisión del contrato de uso. Si no se solicita el reintegro de la fianza antes de un año se entiende que el usuario renuncia a esta devolución.

La fianza será destinada al mantenimiento de mobiliario e instalaciones y tiene carácter recuperable. La cantidad establecida como fianza podrá modificarse a lo largo del tiempo, por el mismo órgano que apruebe las siguientes bases, para ajustar los precios a las necesidades y objetivos del servicio implantado, sin que ello afecte a las condiciones acordadas con las personas que ya disfruten del mismo.

TÍTULO VI BASES

Artículo 22. Aceptación de las bases

La solicitud de un espacio de coworking en *Espai Emprén* conlleva la aceptación de las presentes bases y del reglamento de régimen interno. También se autoriza al Ayuntamiento de Mislata a difundir el nombre y la imagen de la iniciativa empresarial por los medios y forma que estime conveniente, sin derecho a ninguna compensación ni indemnización, quedando liberado de cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con los servicios ofrecidos y toda su disposición normativa.

El Ayuntamiento de Mislata también se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, interrumpir o anular el desarrollo de la prestación del presente servicio, así como las acciones derivadas o contempladas en él, sin que en tales casos pueda ser exigida responsabilidad alguna.

Anexo

A nivel orientativo, la Comisión de Valoración y Seguimiento dará prioridad a empresas dadas de alta en los epígrafes del IAE consignados a continuación. En cualquier caso, la Comisión de Valoración y Seguimiento revisará cada solicitud para decidir si el desarrollo de la actividad es compatible con el conjunto de los usuarios del espacio de coworking.

Epígrafes del IAE

- 476 Edición.
- 677.1 Hostelería y restauración sin establecimiento,



- 677.9 Otros servicios alimentación-restauración.
- 755.1 Servicios a otras agencias de viajes.
- 821 Entidades aseguradores de vida y capital
- 831 Auxiliares financieros.
- 832 Auxiliares de seguros.
- 84 Servicios prestados a las empresas, excepto 845, 847 y 849.4. Otros servicios prestados n.c.o.p.
- 933.2 Promoción de. cursos y estudios en el extranjero.
- 933.9 Otras actividades de la enseñanza.
- 936.1 Investigación cc. exactas y naturales.
- 936.2 Investigación cc. Médicas.
- 936.3 Investigaciones agrarias.
- 936.4 Investigación cc. sociales, humanidades.
- 936.5 Investigación técnica industrial.
- 936.9 Otras investigaciones científicas no comprendidas en otras partes.
- 974 Agencias prestación servicios domésticos.
- 983 Agencias de colocación de artistas.
- 989 Otras actividades del espectáculo y turismo.
- 511 Agentes comerciales
- 711 Actuarios de seguros.
- 712 Agentes y corredores de seguros.
- 72 Gestores públicos y privados.
- 722 Gestores administrativos.
- 723 Administradores de fincas.
- 731 Abogados.
- 732 Procuradores.
- 74 Economía, finanzas, inversiones y mercados,
- 741 Economistas.
- 751 Profesionales publicidad, relaciones públicas.
- 826 Personal docente enseñanzas diversas.
- 854 Expertos organización congresos

Anexo II

Criterios de baremación

La Comisión de Valoración y Seguimiento valorará cada solicitud. Si hay más solicitudes que puestos de trabajo, la concesión se realizará mediante concurrencia competitiva de los proyectos empresariales potencialmente beneficiarios, puntuándose los siguientes aspectos:

1. Tiempo de empadronamiento en Mislata de la persona responsable de la empresa.
 - Más de 2 años. 2 puntos.
 - Más de 1 años. 1 punto.
 - Menos de 1 año. 0,5 puntos.



2. Tiempo de permanencia como persona desempleada antes del inicio de la actividad.
 - Hasta tres meses, 0,5 puntos.
 - Hasta seis meses, 1 punto.
 - Hasta doce meses, 1,5 puntos.
 - Más de dieciocho meses, 2 puntos.
3. Tiempo de emprendimiento, desde inicio de la actividad.
 - Nueva actividad, 4 puntos.
 - Hasta seis meses de actividad, 3 puntos.
 - Hasta doce meses de actividad, 2 puntos.
 - Hasta dieciocho meses de actividad, 1 punto.
 - Más de dieciocho meses de actividad, 0 puntos.
4. Tipo de actividad que favorezca la sinergia entre los participantes.
 - Epígrafe sin repetir respecto a los presentes en el espacio de Coworking. 3 puntos.
 - Epígrafe repetido una vez. 2 puntos.
 - Epígrafe repetido dos veces. 1 punto.
 - Epígrafe repetido más de dos veces. 0 puntos.
5. Desarrollo del Plan de viabilidad en la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial, AFIC, de Mislata.
 - Sí, 2 puntos.
 - No, 0 puntos.
6. En caso de empate, se atenderá al orden de presentación de la solicitud, según la fecha del registro de entrada.

5.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE VARIOS MUNICIPIOS AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED JOVES.NET.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, favorable a la aprobación de la incorporación de varios municipios al Consorcio para la gestión y administración de la red Joves. Net.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que no hará uso de la palabra porque entiende que es un punto de trámite, y anuncia que votará a favor.

En el mismo sentido se expresan los portavoces de Compromís per Mislata Sr. Gil i Marín, y del Grupo Popular, Sr. López Bronchud.



Por parte del Grupo PSOE, toma la palabra el Sr. Arenas Almenar y agradece a los grupos el voto favorable. Tras ello explica que el Consorcio de Joves Net es un organismo independiente que, desde la primera mitad de los años noventa, engloba a varios municipios con un único común denominador, que es desarrollar políticas de juventud compartidas con otros municipios, con lo que se consigue reducir costes y llegar a muchos más jóvenes.

Continúa diciendo que en la actualidad la Xarxa Joves net la componen 16 municipios, y se está hablando de 150.000 personas, lo que supone un 35% de la población. Por destacar algunas de las campañas que desarrollan, cita el programa de prácticas que fomenta los hábitos saludables y la prevención de conductas de riesgo y adictivas dando charlas en los institutos; un programa de corresponsales en el que jóvenes de los institutos se forman y son partícipes de las políticas de juventud que se desarrollan en cada localidad; Horta neta, con voluntariado en el medio natural; Programa english cursos de formación para jóvenes; el *tu què vols*, que es una campaña de orientación académica y laboral; los viajes a la nieve y a otros parajes naturales y, en definitiva, con este Consorcio, y con esta forma de trabajar en red y de forma coordinada, se consigue rentabilizar al máximo, y no sólo en gastos, pues a veces hay cursos que en un solo municipio no contarían con un gran número de jóvenes interesados, y se consigue llevarlos a cabo al contar con varios municipios.

Prosigue diciendo que el punto que se trae a Pleno, tal como obligan los estatutos, es la aprobación de la incorporación de los municipios de Catarroja, Manises y Rocafort.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

En relación con la participación del Ayuntamiento de Mislata, a través de su Concejalía de Juventud, en el *Consorcio Xarxa Joves.net de Recursos de Información y Participación para los Jóvenes*, integrado en la actualidad por los municipios de Alaquás, Albal, Aldaia, Almussafes, La Pobla de Farnals, Mislata, Moneada, Paterna, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Sagunt, Silla, Sedavi, Torrent y Xirivella, la Técnico que suscribe informa que:

Vista las solicitudes de incorporación al Consorcio de las Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos de Catarroja, Manises y Rocafort.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de la Sección de Juventud, en fecha 15 de febrero de 2016.

Se acuerda:

1º.- Aprobar las solicitudes de incorporación de los Ayuntamientos de Catarroja, Manises y Rocafort al Consorcio para la gestión y administración de la Red Joves.net de



Recursos de Información y Participación Juvenil.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Presidencia del "Consortio para la gestión y administración de la Red Joves.net de Recursos de Información y Participación para los Jóvenes" y a los Ayuntamientos interesados, a los efectos previstos en el artículo 39 de los Estatutos Reguladores de dicho Consorcio.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DEL FRANQUISMO EN MISLATA.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la moción del Grupo Compromís per Mislata para la eliminación de los símbolos del franquismo en Mislata, así como de las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y da lectura de los acuerdos que propone la moción.

A continuación, el Sr. González Murgui, portavoz del Grupo Ciudadanos, dice que su Grupo también tiene en su pensamiento romper definitivamente con el antiguo régimen y que, tras la lectura de la moción presentada por Compromís, que cuenta con una exposición de motivos muy detallada, su Grupo votará a favor en tanto en cuanto se tomen en consideración las enmiendas presentadas.

Prosigue diciendo que quiere hacer una pequeña puntualización en el sentido de que sería aconsejable que el Grupo de Compromís, que hace referencia, entre otras cuestiones, a la resolución de 26 de octubre de 2015 de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, utilizara para presentar la moción la terminología oficial que establece el Estatuto, y que es la que se utiliza en la propia Resolución para denominar el territorio como Comunidad Valenciana, y no una más coloquial como es País Valenciá, puesto que si se menciona con literalidad una resolución oficial, es de rigor no cambiar el nombre a la Comunidad.

El Sr. Gil i Marín dice, respecto a lo comentado por el Sr. González Murgui, que el término País Valenciá viene recogido en el preámbulo del propio Estatuto de Autonomía, y no se incumple ninguna ley ni ninguna norma si al referirse a esta tierra se le denomina País Valenciano y, por lo tanto, seguirán utilizando esta terminología siempre que entiendan que procede, y sin en ánimo de ofender a nadie.

Prosigue diciendo que la moción es lo suficientemente clara, y que cuarenta años de democracia son muchos para que siga habiendo símbolos, placas e insignias que ensalcen y recuerden la lamentable Guerra Civil y los cuarenta años de dictadura que le siguieron, sobre todo para aquellas personas que directa, o indirectamente a través de sus familiares, sufrieron la persecución o la violencia de la dictadura. Para estar personas, dice, este no es un tema menor, aunque cree que del franquismo todos fueron víctimas: los vencidos y los vencedores.



Continúa diciendo que con la llegada del nuevo gobierno a la Generalitat se están desarrollando decretos y reglamentos nuevos para impulsar medidas que contribuyan a recuperar la memoria histórica. Añade que son muchos los pueblos que ya están elaborando al respecto un catálogo, incluso con la colaboración ciudadana, como el caso de Quart de Poblet, como paso previo para cumplir con la ley 52/2007, que es lo que se trae aquí, es decir, cumplir con la ley, ley más conocida como de la Memoria Histórica.

Por todo ello, dice, se solicita que Mislata se sume y retire las placas franquistas que aún permanecen en el municipio, y si alguna comunidad de vecinos ha de tener una placa para mantener los beneficios de las VPO, que se cambie por otra con el escudo de Mislata, por ejemplo, como en el municipio de Paterna, en el que es la propia brigada del ayuntamiento quien está procediendo a la eliminación o el cambio de estas placas para que la ley se cumpla.

Prosigue diciendo que es evidente que no es posible vanogloriarse de lo que pasó en este país, en el período más oscuro de la historia reciente, y añade hay quien se rasga las vestiduras porque se reclame algo que es de justicia, como retirar todo aquello que recuerde este periodo, lo que, dice, no significa que se olvide, porque lo que se pretende en realidad es que nunca se olvide lo que pasó en este país desde el año 1936 al año 1975.

Finaliza pidiendo el voto favorable de todos los grupos, en primer lugar, porque hay una ley que obliga a ello, y en segundo lugar, porque no es posible vanagloriarse de lo que sucedió en este país no hace tantos años.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que si el tema no fuera tan serio como es empezaría diciendo que esto le recuerda al día de la marmota, porque esta semana ha bajado al despacho del Secretario para preguntarle si esto no se había debatido ya en el salón de plenos, porque tiene la sensación de que cada cierto tiempo se vuelve a este revisionismo histórico.

Continúa diciendo que en este Ayuntamiento, el 23 de febrero de 2006, hace diez años, Esquerra Unida presentó una moción sobre la recuperación de la memoria histórica en la que se exigían muchas más cosas de las que hoy trae Compromís al Pleno en esta moción.

Recuerda que, en comisión de Interior de 18 de febrero de 2013, Esquerra Unida presentó otra moción sobre la recuperación de la memoria histórica que posteriormente fue debatida el 28 de febrero de 2013 en este salón de Plenos, y en donde se tomaron unos acuerdos que hoy vuelven a presentarse porque no se han puesto en marcha; se vuelven a traer para que se vuelvan a votar, cuando ya se hizo en su día y se aprobó por unanimidad.

Prosigue diciendo que el Partido Popular volverá a votar, como ya hizo, porque no defienden ningún régimen dictatorial. Añade que él nació en 1977, y el principal



responsable del alzamiento del año 1936 llevaba dos años enterrado, y si se quiere se puede seguir mirando hacia atrás, pero considera que no se puede volver a debatir algo que ya se debatió hace unos años a propuesta de otro grupo municipal y que contó con el apoyo de todos los grupos.

Repite que tiene la sensación de que se volverá a traer otra moción para enterrar el pasado, que es el que es, bastante duro para todos al tratarse de una guerra civil, y están de acuerdo en que la provocó una persona que luego sometió al pueblo a una dictadura de cuarenta años, pero sufrir, repite, sufrieron todos, y se puede entrar en un capítulo muy peligroso, como abrir la guerra entre los buenos y los malos, y sentirse jueces para decidir quiénes eran una cosa u otra, cuando fueron todos los españoles los que padecieron y lucharon dónde les tocó, lo cual es, si se piensa, bastante lamentable.

Finaliza diciendo que el Grupo Popular votará a favor de cambiar los nombres de cuatro calles, pero cree que en el pueblo esperan que hagan algo más con el dinero público. Por último, dice que se debe llevar a la práctica lo que se decide en este Pleno, y ser lo suficientemente serios para no traer cada seis meses lo que ya han traído otros grupos municipales, porque eso supone hacer un flaco favor a los representantes del pueblo, y al pueblo que representan.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que se trae a debatir la moción porque el Grupo Compromís la presenta, en la comisión de Interior fue debatida, y están obligados a llevarla a Pleno.

Señala que en el 2006 se tomaron algunos acuerdos que no se cumplieron, y que en el 2013 se cumplieron algunos, como la placa del Huerto de Sendra.

La Ley de Memoria Histórica, dice, es una manifestación de la primera legislatura del gobierno socialista del Sr. Rodríguez Zapatero, y tiene una formulación positiva que abarca distintos ámbitos. De estos aspectos, añade, le gustaría poner énfasis en la parte más reivindicativa de aquellos derechos y circunstancias personales que los tribunales de la dictadura del general Franco hurtaron, durante y con posterioridad a la guerra civil española de 1936-39.

En este sentido, recuerda que la Ley 52/2007 fue un instrumento necesario para retrotraer circunstancias que las instituciones de la dictadura arrebataron de manera injusta a aquellos ciudadanos españoles que defendieron la causa republicana.

Prosigue diciendo que es triste que casi setenta y cinco años después aún haya españoles que tengan verdaderas dificultades para localizar restos de sus familiares ejecutados a consecuencia de esa guerra, y sólo por ese motivo ya entienden que esta Ley era justa y necesaria.

Explica que se ha referido a un tema que no figura en la moción que ha presentado Compromís pero que, sin duda, afecta todavía a aquellas personas que han sufrido las consecuencias de la desmemoria de sus familiares durante más de siete décadas, y



añade que quiere dejar claro que, aunque el Grupo PSOE va a votar a favor de la moción, prioriza la defensa de aquellos derechos subjetivos y personales sobre lo histórico, social y de ámbito urbano que hoy se persigue en el punto que se está tratando. No obstante, dice, asumen la simbología urbana en los aspectos que puedan condicionar de forma negativa la vida social y, en ocasiones, personal, de aquellos que padecieron los efectos y fueron represaliados por los vencedores de la guerra. Por tanto, señala, les corresponde poner medios para suplir esa deficiencia de la historia que plantea esta moción.

Continúa diciendo que también quiere defender la enmienda de adición al punto tercero de la toma de acuerdos que ha presentado su Grupo, que en absoluto desvirtúa la moción, pues recientemente se han quedado perplejos ante la retirada de determinados símbolos en Madrid que, posteriormente, han tenido que ser reinstalados en aplicación de una moción similar. Por este motivo, explica, han considerado necesaria la inclusión de una comisión técnica que analice con detalle, y amparándose en criterios y conocimientos históricos, aquellas insignias, plazas y nombres de calles relacionados con la exaltación de la sublevación.

Prosigue diciendo que cuando preparaba el argumentario del punto se sorprendió al conocer el origen de una simbología tan ligada al régimen franquista como el yugo y las flechas, puesto que se remota al siglo XV, siendo parte fundamental de la simbología propia de la monarquía de los Reyes Católicos, circunstancia previa que fue adoptada por los falangistas para vincular y enlazar al régimen franquista con la historia de la España Imperial y con el símbolo que los reyes Isabel y Fernando utilizaron.

Explica que considerarían un error eliminar la simbología que aún queda en España de los escudos de armas de los Reyes Católicos, y que deben ser los expertos y los historiadores los que definan que elementos propios que corresponden a esas insignias o escudos franquistas o al devenir de los hechos históricos.

Por tanto, dice, hay que ser conscientes y consecuentes con la aplicación de la norma pero, al mismo tiempo, no se puede ser excluyente con la realidad de la historia y, por ello, deben ser los técnicos e historiadores los que lo analicen.

Continúa diciendo que quién le iba decir a un ministro socialista como Fernando de los Ríos, que fue doctor y catedrático de derecho político en la Universidad de Granada, que en una de sus clases magistrales en la que esbozó, a modo de ejemplo, en la década de los 20, que la simbología que debería tener un movimiento fascistas en España, al relacionarlo con la consolidación del régimen de Mussolini en Italia, sería el yugo y las flechas del escudo de los Reyes Católicos, curiosamente un alumno asistente a esas clases y que, posteriormente, formó parte de las J.O.N.S., de Onésimo Redondo, la presentaría como propuesta representativa.

Finaliza repitiendo que los símbolos son sólo eso, y los tienen que analizar los técnicos e historiadores, puesto que son representaciones que evocan realidades, emociones e instituciones, y está bien que sean los especialistas los que decidan y



definan qué es o no susceptible de ser retirado. Este es, dice, el motivo de haber presentado esa enmienda, que votarán favorablemente.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui reitera al portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, que su Grupo insistirá en que se utilice la terminología oficial en asuntos oficiales.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que, sin pretender que se convierta en un debate brusco, considera que están en un órgano democrático, que los que están en el salón de pleno son demócratas y que recordar situaciones pasadas no tiene que servir para el enfrentamiento entre unos y otros, sino simplemente para poner soluciones.

Prosigue diciendo que su Grupo desconocía que se hubieran presentado mociones en los años 2006 y 2013 en un sentido parecido y, añade, esta moción tiene como origen los decretos aprobados por el Consell en el año 2015, y la Ley de Memoria Histórica. Añade que le sorprende que se aprobará una moción en el año 2006, cuando gobernaba el Partido Popular, y que no se adoptarán las medidas necesarias para que hoy no se volviera a reproducir esta moción.

Continúa diciendo que en su intervención no ha hablado de buenos y malos, sino de que todos, vencedores y vencidos, fueron víctimas de esa lamentable guerra que, entre otras cosas, motivó que España fuera el segundo país del mundo en número de desaparecidos, sólo después de Camboya, y por ello, también se hace necesaria la Ley de 2007, porque resulta lamentable que en un Estado como el español, y en pleno siglo XXI, los desaparecidos sean cientos de miles.

Con respecto a las enmiendas, dice que aceptarían ambas, una porque se trata de una corrección ortográfica, y la segunda para no cometer el mismo error que se ha cometido en Madrid y que ha mencionado la portavoz del PDSE. Añade que el Grupo Compromís considera que hay elementos en este municipio que simbolizan ese período tan oscuro, y reclama que se retiren, pero entienden que debe ser un grupo de expertos con conocimientos del tema los que decidan cuáles deben ser retirados y cuáles no.

Finalmente agradece el voto favorable de todos los grupos.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice que el gobierno del PP no pudo aprobar, ni votar en contra, ni abstenerse en la votación de la moción el año 2006, porque el Concejal Sr. Bessó González anunció que la retiraba y, cuando años después EU la volvió a proponer en este Salón de Plenos, contó con la unanimidad de los tres grupos entonces representados y, por ello, ha dicho anteriormente que no entendía como desde 2013 a 2016 se vuelve a la misma moción.

Prosigue diciendo que le gustaría incidir en lo que ha dicho antes, y que le gustaría saber si los gastos que se originen por cambiar los nombres de las calles los va a asumir el Ayuntamiento, pues entiende que esto es lo que se debería hacer. Anuncia que su grupo está a favor de la moción y que votarán en este sentido.



Considera oportunas las enmiendas presentadas por el PSOE, que la comisión valorará el callejero completo de Mislata y emitirá un informe al Pleno, porque querrían conocer cuáles son los cambios que se ejecuten en el municipio y, para finalizar, dice que hay un libro de Juan Eslava Galán que se denomina *Una historia de la Guerra Civil*, cuya lectura recomienda. Explica que sabe que es un libro que no va a gustar a nadie de los que estén todavía colocados en un bando o en otro, pero que ayudará a comprender lo que se sufrió entonces en España y desde dónde se está mirando.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y afirma que no recordaba cómo fue aquello de la moción presentada por EU en el año 2006, aunque ya formaban parte de la Corporación, pero que si no recuerda mal, el Sr. Bessó González retiró la moción porque fue tan enmendada por el Grupo Popular que el proponente de la moción consideró que se había desvirtuado por completo. Posteriormente, en el año 2013 se llega a un acuerdo, hay distintas enmiendas, y es aprobada por unanimidad, y gran parte de ella se cumplió de forma rigurosa y rápida, y con gran diálogo con el grupo de Esquerra Unida.

Prosigue diciendo que el Partido Socialista ha sido un partido activo en la defensa de la legalidad republicana que se instauró en los años treinta del siglo pasado. Añade que un Jefe de Gobierno Socialista, Juan Negrín, mantuvo la defensa a ultranza de las instituciones republicanas de los últimos días de la Guerra Civil, y otro Presidente, también del Gobierno Socialista, se comprometió y aprobó la Ley que se está debatiendo hoy, la Ley 52/2007, de Memoria Histórica.

Afirma que todos los grupos presentes se deben sentir orgullosos de hacer efectivos esos derechos, hurtados bajo un argumento tan injusto como el que consideraron los tribunales militares franquistas.

Por ello les parece correcto aprobar la moción con la enmienda presentada por su grupo, aunque esto llevará tiempo porque es preciso no cometer errores.

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE (RE 6203 y 6223), que son aprobadas por unanimidad.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

“El año 2007 se aprobó la ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocían y ampliaban los derechos y se establecían medidas en favor de quienes sufrieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como la ley de la Memoria Histórica.

En esta ley el artículo 15. Símbolos y monumentos públicos, a su punto 1 dice: “Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para retirar escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la



Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre las medidas se podrá incluir la retirada de subvenciones o ayudas públicas”. Y en su punto 4 añade: “Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen de la manera prevista en el apartado 1 de este artículo”.

El Decreto 154/2015, de 18 de septiembre, del Gobierno valenciano por el cual se aprueba el reglamento de la Consejería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, atribuye a la dirección general de Reformas Democráticas el impulso de todas aquellas medidas que contribuyan a la recuperación de la memoria histórica, en el marco de la normativa vigente sobre la materia.

Por medio de la Resolución de la Consejería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, del 26 de octubre del 2015, se constituyó la Comisión Técnica de Coordinación para la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura, en el ámbito del País Valenciano, a los efectos previstos en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la cual se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de los que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Con cuyo objeto y relativo a símbolos y monumentos públicos, se establece que las administraciones públicas tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

En Mislata, como en otros muchos lugares de España, todavía se observan restos como las especificadas en esta moción, Compromís per Mislata quiere manifestar su total desacuerdo con la pervivencia de restos del franquismo en nuestro pueblo. En cumplimiento de la norma antes referida, y de la potestad que el mismo Ayuntamiento tiene, consideramos que se tiene que proceder a eliminar del término municipal todo aquello que haga referencia a la dictadura franquista en cualquiera de sus manifestaciones.

Por todo ello, se acuerda:

Primero: El Ayuntamiento de Mislata en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 52/2007 retirará todos los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva de la revuelta militar de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Segundo: Pedir a la dirección general de Reformas Democráticas el impulso de las medidas necesarias para cumplir la Ley 52/2007.

Tercero: Designar una comisión técnica para realizar un censo de vestigios y símbolos de exaltación del franquismo para facilitar la retirada de los mismos con colaboración de la Dirección General de Reformas Democráticas.



Cuarto: Que se comunique, personalmente, este acuerdo a todas las Asociaciones de Mislata, a las Cortes Valencianas y a los medios de comunicación.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA PALIAR LA POBREZA ENERGÉTICA EN LOS HOGARES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo PSOE para paliar la pobreza energética en los hogares en riesgo de exclusión social.

Por parte del Grupo PSOE toma la palabra el Sr. Moreno Porcal y da lectura a los acuerdos que propone la moción.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que no hay ningún grupo político que no sea sensible a esta cuestión y no vote a favor de la moción porque, como dice en la exposición de motivos, el Instituto Nacional de Estadística afirma que el 9% de los españoles sufre pobreza energética, por lo que se está hablando de centenares de miles de personas, afectando mayoritariamente a niños, personas mayores, dependientes o personas enfermas que han visto reducidos sus ingresos, o a las familias que sufren desempleo de larga duración. Añade que cuando lee todo esto le viene a la cabeza la Ley de Dependencia que, como todos saben, no está siendo bien aplicada, por lo que se producen carencias muy importantes en colectivos sensibles y próximos a la exclusión social.

Prosigue diciendo que, para clarificar más los criterios le gustaría saber cómo se va a “vehiculizar” esta moción, y anuncia que van a pedir en la comisión oportuna que se definan con más profundidad esos criterios técnicos, y también en la propia adopción de acuerdos, en su apartado número 3, se dice que se establezcan convenios de colaboración con entidades y plataformas del ámbito del consumo, y preguntarán también en la comisión cómo y de qué forma.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz del Grupo Compromís per Mislata, y dice que, según datos de 2015, 1,8 millones de hogares sufren pobreza energética en España, lo que supone un dato más que alarmante ante el que las administraciones públicas deben responder garantizando tanto el derecho y acceso a una vivienda digna como a los suministros básicos de energía y agua potable a las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión.

Prosigue diciendo que, en este sentido, existen a nivel nacional diversos estudios que han puesto de manifiesto la cada vez mayor dificultad de los hogares, desde el inicio de la crisis económica, para satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas de calefacción, refrigeración, iluminación, agua caliente sanitaria, etc., es decir, de servicios esenciales para el normal desarrollo de la vida cotidiana, de unos mínimos que garanticen una vida digna, justa e igualitaria.



Afirma que la pobreza energética es una realidad que afecta a todos los estados miembros de la Unión Europea, si bien con importantes diferencias entre los mismos, y España, desgraciadamente, es un claro ejemplo en el cual la balanza se inclina claramente hacia el lado negativo, siendo año tras año uno de los países que lideran el ranking en cuanto a pobreza energética se refiere.

Señala que la administración valenciana, consciente del incremento producido en los últimos años en el número de hogares en situación de pobreza energética, y sensible a la problemática de exclusión residencial y social generada, pretende adoptar medidas para permitir el acceso de aquellos sectores más necesitados de la población a unos estándares mínimos de vida. Añade que, por todo ello, se ha de articular un procedimiento para que, a través de las entidades locales, se puedan conceder ayudas económicas, a aquellos hogares cuyo nivel de renta no sea capaz de hacer frente al pago de los suministros energéticos referidos, evitando así el corte de los mismos y las graves consecuencias para las familias que ello conllevaría.

Continúa diciendo que, por desgracia, este tipo de medidas, si bien muy importantes y necesarias, no son más que parches que no resuelven el problema de fondo, por un lado, por la precariedad del mercado de trabajo, ya que hoy en día disponer de un puesto de trabajo no garantiza salir de la pobreza, y cada vez son más las familias que pese a tener empleo, no dejan de pertenecer a ese segmento de la población en riesgo de exclusión social; y por otro, y de forma mucho más concreta y relacionada con el problema que abordamos, por el mangoneo, la sinvergüencería y el atraco que sufren todos los ciudadanos a cargo del oligopolio energético de nuestro país, con la complicidad de la administraciones públicas, que una vez tras otra le ponen la alfombra roja a esos especuladores de la vida de los demás. En este sentido, dice que resulta alarmante que España sea uno de los países de Europa en donde la factura de la luz es más cara.

Prosigue diciendo que la factura de la luz se ha incrementado en un 70% en los últimos diez años, y el kilowatio/hora es un 11,5 % más caro que la media europea.

Por otro lado, dice, entre un 6% y un 7% del recibo está destinado al famoso déficit tarifario, que instauró el gobierno de Aznar, y que arrastra una deuda 21.000 millones de euros que están pagando los ciudadanos.

Critica la incapacidad del gobierno actual de apostar definitivamente por las energías alternativas y renovables, como se está haciendo en otros países, por ejemplo, Alemania, que está apostando por renovar todo el sistema eléctrico para favorecer su industria, mientras que aquí lo que se hace es poner impuestos al sol para que los ciudadanos tengan que pagar por el autoconsumo, lo cual es una aberración.

Finaliza diciendo que votarán a favor de esta moción, aunque se trate sólo de un parche, y esperan que el próximo gobierno aborde esta materia a fondo y se acabe con el oligopolio de las energéticas.



Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López, y dice al Sr. Gil que están gobernando en la Generalitat Valenciana desde mayo del pasado año, y pueden emprender acciones desde la Conselleria, porque sus compañeros de Podemos sí se han puesto a trabajar y han sacado acciones contra la pobreza energética.

Manifiesta su temor a que lo que se está aprobando aquí hoy sea sólo un brindis al sol y que se trate de hacer una política mediática, puesto que viene muy bien vender un titular de que el Ayuntamiento se compromete a luchar contra la pobreza energética, cuando lo que hace falta es coordinación entre todas las instituciones: la nacional, la autonómica, las diputaciones y los ayuntamientos.

Pregunta al Sr. Moreno si están adheridos como municipio al Plan Energético de la Generalitat, y también si esta Semana Santa se ha celebrado comedor social o no, puesto que se está hablando de políticas sociales y de ayudas a los vecinos, pero mientras que otros años ha leído en prensa que se abrían los comedores, este año no sabe si ha sido así o no.

En todo caso, dice, el Grupo Popular votará a favor de cualquier ayuda que desde los ayuntamientos se pueda destinar a mejorar la calidad de vida de los vecinos, aunque cree que contra la pobreza energética hace falta más de lo que dice el papel porque, al final, lo que se pide en la moción socialista es: actualizar los criterios técnicos en base a los datos de demanda de ayudas para poder llegar al mayor número de personas, y de esta forma evitar que exista pobreza energética en los hogares de Mislata; y, en segundo lugar, que el Ayuntamiento de Mislata actualice el mecanismo negociador con empresas de electricidad, gas y agua que interpongan cortes de suministro por falta de pago a familias sin recursos, así como ofrecer asesoramiento ante reclamaciones en este sentido; y, por último, establecer convenios de colaboración con entidades o plataformas del ámbito del consumo, con el objetivo de celebrar unas jornadas técnicas encaminadas a asesorar sobre la problemática de la pobreza energética, que también está muy bien, pero pregunta si sólo con esto se está solucionando el problema de los vecinos que sufren pobreza energética en sus hogares, porque al final vendrán a este Ayuntamiento a pedir ayudas, pero si se tarda en pagar se quedarán sin luz, sin agua o sin gas en un mes, por lo que habrá que actuar de manera rápida.

Anuncia que votarán a favor de la moción, aunque entienden que es muy mejorable y que no se debería tardar mucho en traer nuevas propuestas a este Pleno.

Toma la palabra el Sr. Moreno Porcal y dice que se trata de aprobar una moción que tiene como única intención favorecer a la ciudadanía, y que viene a llenar un hueco en un municipio que durante cuatro años ha sido, es y seguirá siendo un referente en políticas sociales.

Prosigue diciendo que todos saben la situación actual en que se encuentra el país: tasa elevada de paro, empleo precario, altos impuestos, difícil acceso al mundo laboral y, sobre todo, un aumento en los costes de los servicios básicos. Todo esto, dice, hace que cada vez sea más difícil para la ciudadanía mantener los suministros, y su Grupo quiere,



mediante esta moción, establecer nuevos mecanismos que abarquen a todas las suministradoras, de gas, de luz y de agua.

Agradece el apoyo a la moción de todos los grupos, porque hay que tener claro que se vive una situación difícil y no se puede hacer política con ella ni jugar con aquello que supone un problema para muchas familias de este país.

Es cierto, dice, que Mislata no es un municipio con altos índices de pobreza, pero tampoco se puede negar que existen familias que, a causa de una mala situación económica, sufren los efectos de la denominada pobreza energética. El problema, explica, radica en aquellos hogares que no pueden hacer el pago de los servicios básicos para atender sus necesidades domésticas. Añade que los cortes de suministros suponen un importante problema para quienes los sufren, aunque, como ha mencionado, no es una situación habitual, y esto es debido al gran trabajo que se está realizando durante cuatro años en el área de servicios sociales, por el trabajo de los profesionales que la forman y por su concejalía delegada. Actualmente, afirma, estos casos tienen un tratamiento específico, y lo que se busca es que con la mayor rapidez esas personas tengan la prestación pertinente para que no se le retire el servicio.

Explica que el Grupo PSOE presenta la moción para que estas pocas familias no tengan que verse obligadas a destinar una parte importante de sus pensiones o retribuciones para pagar la energía de la vivienda, y quieren que, mediante esta moción, Mislata siga siendo, como en los últimos años, una ciudad solidaria, y no se pueden parar aquí, pues aún quedan muchas cosas por hacer y muchos compromisos por asumir.

Prosigue diciendo que no sería necesario traer esta moción por parte de un grupo que gobierna, pero entienden que es preciso hacer partícipes a todos los grupos al objeto de patentizar la voluntad política de avanzar en materia de igualdad y progresar hacia la justicia social.

Repite su agradecimiento por el voto favorable de todos los grupos, porque piensa que es una forma más de facilitar a la ciudadanía tener una vida digna.

En su segundo turno, el Sr. González Murgui dice que saben por experiencia que dentro de los servicios sociales generales, existen ayudas básicas por parte del Ayuntamiento destinadas a las familias que se encuentran en el umbral de pobreza, y que consisten en el pago de recibos de luz, agua, butano, alquiler, etc. Repite su solicitud de que en próximas comisiones se les aclare y profundice más en los criterios técnicos que se aplicarán en la baremación.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que quiere proporcionar datos de las ayudas sociales que se están poniendo en marcha desde la Conselleria de Bienestar y que sirven, entre otras cosas, para acabar con la pobreza energética.

Por ejemplo, dice, se va a incrementar en 22.000 el número de usuarios de la Ley de Dependencia. El presupuesto de la Consellería de Bienestar se va a incrementar en un



17,3%, y la partida de dependencia se incrementa en un 6,21% con respecto al 2015, por lo que pregunta al Sr. Bronchud si considera que esto es no hacer nada para paliar una problemática que sufren los ciudadanos, y cuáles son las medidas que debería adoptar un gobierno responsable para facilitar la vida de los ciudadanos.

En su segundo turno de intervención, el Sr. López Bronchud aclara que no ha dicho que no le parezca nada, sino que le parece poco, como le parece poca la respuesta del Sr. Moreno Porcal, porque quien se encarga de las políticas sociales del Ayuntamiento debe tener una sensibilidad mínima para gustarle la materia en la que trabaja, por lo que no entiende cómo simplemente ha leído un texto y no responde a las únicas dos preguntas que ha hecho y repite: ¿está el Ayuntamiento de Mislata adherido el Plan Energético que ha promovido Podemos desde la Generalitat Valenciana?; y segunda: ¿ha funcionado en Semana Santa el comedor social para los escolares de Mislata?

Prosigue diciendo que no puede decir más porque no le ha contestado a nada.

El Sr. Moreno Porcal responde que no ha contestado al portavoz del Grupo Popular para ver si recapacitaba sobre qué y quiénes hacen las propuestas de la Generalitat, y le dice que Mislata sí se ha adherido, pero no a un plan de Podemos, sino al de la Conselleria de la Vivienda que es del PSPV.

Con respecto a la pregunta sobre los comedores sociales, dice que los comedores sociales se dan a las personas que tienen unas necesidades, y se abren cuando éstas existen, por ello, cuando se hacen escuelas como la escuela de Pascua que se ha realizado, y ayudas de alimentos, y se cubren esas necesidades, se abren o no los comedores sociales, porque la política social está para cubrir las necesidades de la gente y no para vanagloriarse con la realización de actuaciones.

El Sr. Alcalde dice que Mislata fue uno de los primeros municipios que abrió los comedores sociales, y se sienten orgullosos de ser un gobierno socialista y progresista, mientras que otros gobiernos del Partido Popular hablaban de que no se abrían comedores porque los niños tenían problemas de obesidad. Añade que están totalmente comprometidos con la apertura de los comedores sociales, las escuelas de Pascua, las escuelas de verano, la promoción del ocio y el tiempo libre de los jóvenes, y todas aquellas cuestiones destinadas especialmente a los que más las necesitan, por lo que entiende que la pregunta del portavoz del Grupo Popular es totalmente tendenciosa.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

Aunque Mislata no es un municipio con altos índices de pobreza, existen ciudadanos y familias que a causa de una mala situación económica sufren los efectos de la denominada pobreza energética.

Se trata de una realidad que afecta a aquellos hogares que no pueden hacer frente al pago de los servicios básicos para satisfacer sus necesidades domésticas y se ven



obligados a destinar una parte importante de sus pensiones o retribuciones para pagar la factura de la energía de sus viviendas.

El Instituto Nacional de Estadística afirma que el 9% de los hogares españoles sufren pobreza energética, y en invierno no pueden mantener su hogar a una temperatura adecuada. Esto afecta especialmente a niños, personas mayores, dependientes, o personas enfermas que hayan visto sus ingresos mermados, o familias en situación de desempleo de larga duración.

Mislata ha sido una ciudad tradicionalmente solidaria. Y sobre todo, desde el pasado mandato, el gobierno municipal socialista propició que las ayudas de emergencia social se incrementasen notablemente, de manera que muchas de estas familias han podido solventar una situación que les impedía hacer una vida con normalidad, cocinar, tener acceso al agua caliente, o mantener el hogar cálido en invierno.

No obstante, todavía queda mucho por hacer. Las ciudades tenemos que asumir un compromiso, sobre todo de cara a defender los derechos de la infancia y paliar la situación de muchas familias al borde de la exclusión social que no tienen medios para adquirir los recursos más básicos.

La Concejalía de Servicios Sociales está trabajando en proyectar mejoras en este sentido. Pero es necesaria una voluntad política de avanzar y progresar en materia de igualdad y justicia social, por ello llevamos a pleno esta moción, y aspiramos a que sea una petición de respaldo al cumplimiento entre los diferentes grupos políticos que forman la corporación.

Por todo ello se acuerda:

1. Actualizar los criterios técnicos en base a los datos de demanda de ayudas para poder llegar al mayor número de personas y de esta forma evitar que exista pobreza energética en los hogares de Mislata.
2. Que el Ayuntamiento de Mislata actualice el mecanismo negociador, con empresas de electricidad, gas y agua que interpongan cortes de suministro por falta de pago a familias sin recursos, así como ofrecer asesoramiento ante reclamaciones en este sentido.
3. Establecer convenios de colaboración con entidades o plataformas del ámbito del consumo, con el objetivo de celebrar unas jornadas técnicas encaminadas a asesorar sobre la problemática de la pobreza energética.

Siendo las 22.10 horas, por la Presidencia se dispone la realización de un descanso, reanudándose la sesión a las 22.45 horas.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DE LA LEY 27/2013 SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-



Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo PSOE para solicitar la derogación de la Ley 27/2013 sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora y da lectura a los acuerdos que propone la moción.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y afirma que esta Ley es fruto de una cacicada más del Sr. Rajoy, presidente en funciones del Gobierno de España, que dicha Ley, ya en su fase de borrador, contó con el varapalo del Instituto Nacional de Administración Pública y del Consejo de Estado, por medio de su dictamen de 16 de junio de 2013, y que es una Ley fruto de algo de lo que se queja frecuentemente el portavoz del Grupo Popular de Mislata, es decir, del rodillo del PP en el Gobierno y en las Cortes Generales.

Prosigue diciendo que la Ley refleja un entendimiento muy poco ambicioso de la autonomía local, por no decir hostil a la misma, transmite desconfianza hacia los ayuntamientos, a los que se intenta limitar y constreñir en su actuación por muchas y diversas vías, así como sobre cómo se han de organizar, algo que hace que sea difícilmente conciliable con lo que se entiende por autonomía local en España.

Por otra lado, dice, parte de la consideración de que la organización del régimen local es una cuestión esencial, cuando no única, del Estado, sin que las Comunidades Autónomas tengan mucho que decir, y aún menos los municipios, sobre cómo organizarse y qué deben hacer, más allá de ceñirse a desarrollar el esquema previamente diseñado por el Estado.

Esta reforma, dice, no sólo reduce el régimen local español, sino que lo sujeta a un control mucho mayor del Estado, así como aspira, de forma poco vedada, a crear mercados de ámbito provincial para la prestación de muchos servicios públicos, desplazando la decisión de gestión de los entes locales del ámbito municipal a otros entes como pueden ser los provinciales y autonómicos.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que están de acuerdo con el contenido de la moción, porque es algo que su Grupo lleva reclamando desde el mes de diciembre del pasado año, en que Mónica Oltra exigió al gobierno de Mariano Rajoy que eliminase de inmediato la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.

Prosigue diciendo que se elevó un recurso ante el Tribunal Constitucional junto con 130 diputados mas de diferentes fuerzas políticas, y entre ellos se encuentra Joan Baldoví diputado de Compromís en el Congreso de los Diputados, al considerar que la Ley de Racionalización, además de ser injusta, es errónea e inoperativa, como se ha demostrado ahora, vulneraba derechos constitucionales al adentrarse en las competencias de los ayuntamientos, que al ser las administraciones más cercanas a los



ciudadanos, realizan unas tareas de refuerzo social que han servido para paliar los efectos de la crisis.

Señala que la responsable de las áreas de Asuntos Sociales y de Sanidad del Grupo Compromís en les Corts, ha recordado que “si desde Compromís nos opusimos a esta norma fue precisamente porque se impedía a los ayuntamientos, que son la Administración mas cercana a los ciudadanos, realizar tareas de refuerzo social que hasta el momento han venido desarrollando, y que han servido para minorar los efectos de la crisis entre la ciudadanía”. Por todo esto, dice, lo único decente que puede hacer el Gobierno en funciones de Rajoy es retirar la norma.

Repite que esta Ley significa el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que lleva a la privatización de los que queden, así como que su aplicación provoca la tutela y el control sobre la administración local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la coordinación de servicios, sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria: la vinculación del coste efectivo de los servicios, considerando la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera orden ministerial.

Prosigue diciendo que la estabilidad presupuestaria y la estabilidad financiera son en esta ley el único patrón de medida del que depende la autonomía municipal, por lo que se produce una reestructuración del sector público local que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.

Señala que también provoca la aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: el convenio de fusión, aprobado por mayoría simple de los plenos municipales, que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.

Por otro lado, dice, el desapoderamiento y el vaciado de competencias del ámbito local deja a los Ayuntamientos como entidades meramente formales y supone la subsidiariedad e imposibilidad de “facto” de la iniciativa pública empresarial, así como se establecen mecanismos de ajuste o redimensionamiento sobre el personal al servicio de las administraciones públicas.

En definitiva, dice, lo que ha hecho esta ley es poner “en jaque” la base del municipalismo y del modelo que, a su juicio, ha garantizado la cohesión social en España durante los últimos 30 años.

Por todo ello, dice, Compromís siempre va a defender la autonomía municipal como el instrumento más eficaz para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas, y anuncia que votarán favorablemente.



Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que, si fuera verdad que los municipios se vacían de contenido con esta ley, desde 2013 estarían viviendo en un agujero negro.

Considera que se trata de una moción política y partidista que, además, ya se ha debatido en el salón de plenos, puesto que el 25 de septiembre de 2014, a propuesta de Esquerra Unida, se solicitaba la creación de una mesa de ámbito autonómico, lo que origina un debate idéntico al actual, aunque su fin no fuera la derogación de la ley.

Prosigue diciendo que entiende que no es lógico que una ley nacional se debata en un Pleno como si fueran el Congreso de los Diputados, cuando lo que se resuelva aquí va a significar, como mucho, que el Ayuntamiento de Mislata pide la derogación de la ley, algo que sus diputados, de PSOE, Compromís o Ciudadanos, pueden pedir en las Cortes, puesto que se debería de utilizar el Ayuntamiento para lo que sirve, que es hacer políticas municipales y resolver los problemas de los vecinos.

Ahora, dice, se entrará durante treinta o cuarenta minutos en un debate sobre el municipalismo y cómo lo entiende cada partido, que cuando acabe el Pleno no habrá resuelto absolutamente ninguna de las necesidades de los vecinos de este municipio.

Vuelve a recordar que este debate ya se ha mantenido, y plantea que hay criterios a la hora de establecer las leyes, y cada gobierno establecerá las que considere. Por ello, dice, cada vez que cambia el gobierno se van cambiando las leyes, aunque sería más oportuno hacer leyes que perviviesen en el tiempo.

Prosigue diciendo que actualmente el gobierno está en funciones, lo que supone una situación especial hasta que se conforme un nuevo gobierno o se convoquen elecciones, por lo que debatir en el ayuntamiento de Mislata sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no tiene sentido, y parece que se quiere dar el discurso de que el Partido Popular está en contra de los ayuntamientos.

Señala que esta Ley, que se puso en práctica en el año 2013, tenía unas pretensiones muy claras, que eran potenciar la Administración Local, establecer mecanismos que sirviesen para garantizar la prestación de servicios públicos, que se clarificasen y simplificasen las competencias municipales, que se estableciesen los mecanismos para que la estructura organizativa diese respuesta a los problemas locales, y para determinar cuáles eran los mecanismos para garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso, todo ello dentro de las competencias propias del marco del Estado y las Comunidades Autónomas y como continuidad de medidas adoptadas por el Gobierno en relación a la estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

En todo caso, dice, los diputados del Partido Socialista, de Compromís y de Ciudadanos tienen la opción de presentar este tema en las Cortes, que es donde corresponde llevar estos debates, porque lo que se va a aprobar es que, por la mayoría absoluta del PSOE con el apoyo de Compromís y Ciudadanos, el Ayuntamiento de



Mislata pida la derogación, y se pregunta si esto sirve de algo porque, dice, se está perdiendo tiempo y recursos de la Administración Local en cosas cuyo debate no corresponde al Ayuntamiento.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice al Sr. López Bronchud que el 27 de marzo de 2014 se debatió en este Pleno una moción del Grupo Popular en defensa de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración. Ley que, dice, ha sufrido cambios estructurales en muchos municipios, no sólo en los no gobernados por el PP, que aprobó esta Ley, sino también por municipios gobernados por dicho Partido que estaban en contra de la misma, tal como consta en diversas declaraciones públicas en las que apostaban por el municipalismo.

Continúa diciendo que, desde que se aprobó la Ley, se ha debatido en cuatro ocasiones, y no se ha debatido la misma moción pleno tras pleno, sino distintas mociones en base a las circunstancias. Añade que es importante debatir este tipo de mociones porque los ayuntamientos tienen mucho que decir en cuestión de Administración Local. En concreto, dice, una de las mociones presentadas conjuntamente por EU y el PSOE era necesaria porque se requería un mínimo de municipios que aprobasen esa moción para poder ir al Constitucional y pedir de nuevo la derogación de la Ley.

Prosigue diciendo que esta ley ha supuesto un retroceso para las entidades locales y, consecuentemente, para los ciudadanos de Mislata, puesto que lo que realmente pretende es alejar la Administración Local del ciudadano y llevarla a entes supramunicipales, así, en los municipios de menos de veinte mil habitantes los ciudadanos tendrán que dirigirse a las Diputaciones correspondientes, y en el caso de municipios mayores de veinte mil habitantes, como Mislata, a las Consellerías. Añade que, por ejemplo, el ciudadano de Mislata que tuviera que acudir a Servicios Sociales en este municipio tendría que ir a la Consellería de Bienestar Social, por lo tanto, es algo que sufren los ciudadanos, y por ello deben seguir exigiendo que se derogue esta Ley.

Prosigue diciendo que la ley clarificaba aquellos famosos conceptos de competencias propias e impropias, y en las impropias figuraban empleo, formación, juventud, ayudas de alquiler y servicios sociales, entre otras.

Afirma que esto no tenía como objetivo el ahorro sino todo lo contrario, porque se podrían dar duplicidades, dado que un ayuntamiento no puede alejarse de la problemática social que tienen sus ciudadanos, por mucho que una ley le diga que es una competencia impropia. Por eso, dice, esta ley lesiona gravemente la autonomía local que tanto han defendido los que creen en el municipalismo y, por eso, se debe seguir insistiendo y hablar en el Pleno cuantas veces sean necesarias sobre esta Ley, hasta que se derogue.

Manifiesta que los objetivos de esta Ley son la desigualdad, la desatención, el desamparo, la menor capacidad de decisión de los ayuntamientos, porque se dice a los ayuntamientos que no decidan en cuestiones de servicios sociales, en temas de juventud, etc., y, por supuesto, va en contra de uno de los objetivos de la democracia, que consistía



en acercar sus entidades a los ciudadanos y hacer una política municipal más participativa.

Señala que expertos en la materia achacaron a la ley falta de consenso, porque se aprobó sin que ningún grupo la apoyase, y también de inconstitucionalidad, porque atentaba contra la autonomía local y la libertad de prestación y decisión sobre los servicios que hay que atender, y los ayuntamiento con ella pasaban a ser unas entidades menores que se convertían en un órgano de tutela o de supervisión. Añade que en el dictamen del Consejo de Estado se decía que la medida era rotundamente desproporcionada.

Afirma que con esta Ley no se pretende clarificar las competencias, y tampoco sirve para evitar duplicidades, pues no sabe de ningún equipo de gobierno de ningún Ayuntamiento que intente gestionar las cuentas como toca que pague dos veces por lo mismo, pero sí quieren ser competentes en lo que hasta ahora lo eran, que era ayudar a los vecinos de la ciudad.

Por ello, y aunque se haya dicho que suponía racionalizar la estructura organizativa de la Administración, pregunta por qué la ley tendría que organizar la estructura de un órgano local, y lo basaban en criterios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, lo que no suponía nada nuevo, pues todos los trimestres se está pasando información al Ministerio en cuestiones de estabilidad presupuestaria, y se le pasan todos los datos sobre ingresos, gastos y los resultados a nivel trimestral, pero también pretendían garantizar un control financiero y presupuestario que ya estaba. En definitiva, dice, se pretendía un control que no se puede hacer si no es a pie de calle, cuando se habla con los ciudadanos y se conocen sus problemas, porque los que lo están pasando mal, sobre todo, necesitan ser escuchados por sus gobernantes, y no que los dirijan estamentos superiores.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui afirma que el Grupo Ciudadanos está en las antípodas del espíritu de esta Ley, que a su juicio es restrictiva, abre la puerta al mercantilismo en los servicios, niega el espíritu municipalista por el que tanto se ha luchado, supone un claro retroceso de la autonomía local y, además, en el programa de Ciudadanos se defiende la supresión de las diputaciones, a las que esta Ley les atribuye una bocanada de aire y algo de vida.

Coinciden, dice, en la argumentación de todos los grupos políticos representados en el Consistorio, a excepción del partido que sustenta al Gobierno de la Nación y, por ello, votarán a favor de la derogación.

En su segundo turno de intervención, el Sr. Gil i Marín manifiesta su sorpresa ante el hecho de que haya algún grupo que no apoye la moción, puesto que, si bien es cierto que se trata de una ley nacional, afecta muy directamente a las políticas municipales, ya que vacía de contenido a la administración local, lo que significa que temas que se han tratado aquí o se podrían tratar se debatan en otras administraciones. Añade que cree que los ciudadanos quieren saber cuál es la posición de los grupos políticos, y es



importante saber cómo les atienden sus administraciones, si desean que desde el ayuntamiento se les dé unos buenos servicios, o si hay algún grupo que prefieren enviarles a Valencia para que sean atendidos.

Afirma que con esta Ley no se potencia la Administración Local, pues como se portencia es dotándola de más contenido y, sobre todo, de más recursos económicos, dado que es la administración peor financiada de todas, cuando es la que más servicios presta a la ciudadanía.

Por todo ello, dice, votarán a favor, al entender que es una moción cuyo debate es obligado en este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice que siempre han dicho que es necesaria más financiación para los municipios, y que la Generalitat pague sus deudas, pero critica que en las intervenciones anteriores se usen los argumentarios de 2013, porque están hablando en un tono oscuro de una Ley que va a quitar las competencias de los ayuntamientos, que al vecino de Mislata lo van a dejar sin servicios, cuando, dice, ya hace dos años que se aprobó esta ley, y pregunta si se han quitado servicios a este Ayuntamiento o si el vecino ha dejado de tenerlos, por lo que, todos esos fantasmas que se auguraban en el 2013 se han demostrado irreales. Afirma que este debate se produjo en el año 2014 cuando Izquierda Unida propuso que hubiera una Mesa en la Generalitat para seguimiento y estudio de la Ley.

Prosigue diciendo que, si el problema es que no se financia a los ayuntamientos, habrá que exigir que se haga, y como corresponde, y si el problema es que las administraciones mayores no pagan sus deudas, hay que exigir que lo hagan, pero los ayuntamientos, afirma, no han perdido nada con esta ley, que es de 27 de diciembre de 2013, se hace en la legislatura de 2011-2015, cuando en España el 44,4% de los ayuntamientos estaban gobernados por el Partido Popular y el 30,8% por el Partido Socialista y pregunta si el gobierno de Rajoy se inventó esta ley para fastidiar al 30,8 y, de paso, fastidió a ese 44,4.

Por ello, dice, no hay que asustar a la gente, no hay que decirle que con esta ley van a desaparecer todos sus derechos, cuando se lleva dos años con la misma. Añade que ahora que hay un gobierno en funciones que puede pedir que se retire la ley, pero que será el futuro gobierno quien tendrá que decidirlo, porque contra el PP se vivía muy bien, como se está viendo en la Generalitat, pero ahora que se da el salto hay que gobernar y tomar decisiones, y no se puede seguir diciendo que al Partido Popular no le gustan los ayuntamientos, porque él siempre ha manifestado que está en política porque le gusta trabajar para su pueblo.

Continúa diciendo que la reforma que se presentó venía avalada por el dictamen del Consejo de Estado, por la Federación Española de Municipios y Provincias, actualmente presidida por el Partido Socialista y, por lo tanto, desde donde se podría plantear la derogación de esta Ley. Añade que no se trata de una reforma de financiación,



sino de estabilidad, y lo que intentaba era trasladar una estructura distinta y más acorde con el siglo XXI.

Dice al Sr. González Murgui que ha afirmado que su Grupo está en contra de las diputaciones, pero eso se lo debería decir a aquellos municipios de cuatrocientos o quinientos habitantes, a los que les viene muy bien que existan. Añade que si hay partidos como el Partido Socialista, Compromís, Ciudadanos y Podemos que están en contra de las diputaciones, ahora que las gobiernan pueden renunciar a presidirlas porque, dice, debería ser sencillo dejar de presidir algo en lo que no se cree.

Finaliza anunciando su voto en contra.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice que hace dos años de la Ley, y los ayuntamientos sí han perdido, existen competencias impropias que se les quitan, y pregunta al Sr. López Bronchud si recuerda qué disposición entraba en vigor en enero de 2016, que es la más importante, la de bienestar social, que es una competencia impropia, y le pregunta también si sabe cuáles son las últimas sentencias del Tribunal Constitucional referente a ello, que dicen que no puede ser porque los ayuntamientos deben prestar el servicio social a sus ciudadanos.

Prosigue diciendo que no pueden ni imaginar la ingeniería que hacen los técnicos para esos servicios que forman parte de las competencias impropias, ni el desgaste personal y técnico que implica. Añade que un gobierno responsable no se puede permitir el lujo de derivar cuestiones de bienestar social o de juventud a la Conselleria.

Continúa diciendo al portavoz del Grupo Popular que él sí que ha mantenido el mismo discurso que en el Pleno de 27 de marzo de 2014, que fue su discurso de apoyo a esta ley. Afirma que habría que preguntarse por qué si se aprobó en diciembre de 2013 se ha debatido ya en cinco ocasiones, y será porque es importante y no se ha debatido sólo por el Partido Socialista, sino a proposición de todos los grupos que formaban parte de la pasada legislatura.

Repite que aunque el Ministerio se escude en ese control financiero y presupuestario, ese control ya se está realizando, pues desde el año 2012, con los decretos 3 y 4, ya obligaban a cada ente a establecer toda la información trimestral de las cuentas. Añade que otro planteamiento que mantuvieron fue el de favorecer la iniciativa económica como elemento de impulso a la recuperación de la actividad económica del país, es decir, favorecer a la empresa privada para que realice la gestión de los servicios públicos. Por lo tanto, dice, cuantas más veces se hable más de este tema, mejor.

Prosigue diciendo al portavoz del Grupo Popular que es incoherente decir que cree en el municipalismo y estar a favor de la Ley 27, cuando se les están arrebatando competencias.



Finaliza diciéndole que debe leerse las últimas novedades de la Ley 27, así como las últimas sentencias que hay sobre esta Ley, y que se informe con sus compañeros de otros municipios sobre lo que decían respecto a la misma.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor (Grupo PSOE Grupo Compromís per Mislata y Grupo Ciudadanos) y cinco votos en contra (Grupo Popular), acordó aprobar la siguiente moción:

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que ha supuesto un ataque frontal a la autonomía local y a nuestra capacidad de prestar servicios a la ciudadanía. También a la consideración que hasta ahora se había tenido del municipio como gobierno político, convirtiéndolo en un mero gestor de decisiones ajenas.

Los Ayuntamientos han sido las administraciones públicas que han sufrido las políticas de austeridad más agresivas e insolidarias.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención en los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma. Paradójicamente, esta medida de supuesto ahorro se establece sobre la Administración Local, la única que se mantiene sin déficit público en 2015 y las previsiones hasta 2019 se sitúan en el 0,0 %.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes y alcaldesas de toda España, incluidos muchos del Partido Popular. Por ello, se presentó un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley.

Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

La crisis económica plantea nuevos retos para las entidades locales, retos que, unidos a la necesaria derogación de la Ley para la Reforma Local, abren un escenario



que debe estar protagonizado por las propuestas, el diálogo y el consenso político para resolver con eficacia los problemas que vienen arrastrando las entidades locales y cuyos primeros afectados son los ciudadanos y ciudadanas

El principal objetivo debe ser aplicar el principio de subsidiariedad. Las entidades locales son las administraciones más próximas a la ciudadanía. Por ello, reforzar su carácter democrático y mejorar su capacidad para prestar servicios deben ser las prioridades. Para ello es fundamental la participación de la ciudadanía en las decisiones más importantes de los ayuntamientos, mediante mecanismos efectivos de participación. La segunda característica ha de ser la transparencia. La ciudadanía necesita saber de forma clara qué hace la administración que tienen más próxima. Sólo así se podrá juzgar y controlar a los gobiernos locales y a sus representantes con responsabilidad. El tercer rasgo es la suficiencia presupuestaria. Desde hace mucho tiempo nuestros ayuntamientos necesitan unas competencias claras y unos ingresos suficientes para llevarlas a cabo. Sólo una administración que atiende a sus ciudadanos y ciudadanas es una administración útil.

Por todo ello, se acuerda:

Esta Corporación municipal insta al Gobierno a adoptar urgentemente las medidas necesarias para:

1. Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Aprobar una Ley de Régimen Local que refuerce la autonomía local, que garantice un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas de los entes locales y aquellas que no siendo propias, previo convenio, puedan desarrollarse sin comprometer la estabilidad presupuestaria con garantías de control y transparencia de la gestión pública.
3. Impulsar, desde el consenso, una nueva ley de Haciendas Locales que dote de estabilidad, rigor y recursos las competencias asumidas por las entidades locales, de forma coordinada con la de la financiación autonómica, definiendo con claridad la participación de las haciendas locales en los tributos del Estado (PIE) y en los de las Comunidades Autónomas (PICAs).

9.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL BULLYING O ACOSO ESCOLAR.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís per Mislata para la prevención e intervención en el bullying o acoso escolar, así como de las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE.

El Sr. Alcalde anuncia que se debatirán conjuntamente los puntos 9 y 10 del orden



del día, si bien se votarán por separado.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y da lectura a los acuerdos propuestos en la moción.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que hay estudios que indican que la mitad de niños y jóvenes de entre 12 y 18 años reconocen haber recibido amenazas, coacciones, insultos y otro tipo de vejaciones, y además, el 18% de ellos ha sido víctimas de control por parte de sus parejas o exparejas a través de internet.

El acoso escolar con internet o ciberacoso, continúa, también ha aumentado durante el pasado curso en los centros escolares de la Comunidad Valenciana, concretamente el incremento ha sido del 2%, y los datos en general reflejan que el 60% de las incidencias notificadas a Conselleria son por agresión física.

Por todo ello, dice, la administración pública y las instituciones educativas deben implicarse en la sensibilización y en la detección precoz de los casos de violencia y acoso escolar.

Prosigue diciendo que las Cortes Valencianas aprobaron una iniciativa respaldada por todos los grupos parlamentarios que, entre otras medidas, preveía ampliar las acciones de prevención del acoso en todas las etapas de la educación obligatoria; talleres de formación sobre consecuencia de las malas prácticas en el uso de los móviles y redes sociales, así como sobre el ciberbullying; talleres dirigidos a las familias sobre prevención, conciencia y detección del acoso escolar; optimización de los protocolos autonómicos para la situación de acoso, exclusión, discriminación y otro tipo de violencia, como violencia de género, acoso, etc; formación amplia en todas las etapas del personal docente y no docente de los centros de educación; y, sobre todo, la creación de una comisión especial de estudio sobre la prevención y actuación precoz en los casos de acoso en el ámbito educativo de la Comunidad Valenciana.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que el acoso escolar es una amenaza que puede afectar a cualquier niño. Explica que bullying significa intimidación y que, desgraciadamente, es un término que está de moda, que hace referencia a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, tal como define Dan Olweus "un estudiante se convierte en víctima de acoso escolar cuando está expuesto, de forma reiterada y a lo largo del tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo por otro u otros estudiantes".

Prosigue diciendo que la escuela debería ser siempre un espacio en el que sentirse seguro, pero para muchos niños la escuela se ha convertido en la fuente de un tipo de violencia del que son víctimas y que ejercen sus propios compañeros. Hay niños, afirma, que, por distintas razones, sufren maltrato físico o psicológico por parte de otros niños a través de actitudes como la represión, la discriminación, la homofobia, la violencia sexual o el castigo corporal.



Señala que este tipo de violencia entre iguales tiene efectos negativos en la salud física, el bienestar emocional y el rendimiento académico de los niños, especialmente si dicha violencia se repite en el tiempo o es severa, además de influir en el clima escolar del centro educativo y en las propias familias

Continúa diciendo que el acoso escolar o bullying es violencia, ya sea a través de un empujón que se repite, un apodo que denigra, un insulto cada vez que le toca salir a la pizarra. Añade que en la escuela, o en el instituto, existen muchas formas de ejercer y sufrir violencia entre iguales, y muchas formas de tratar de acabar con ella, pues es una responsabilidad conjunta de la comunidad educativa, de los padres y de los compañeros, evitar que el acoso escolar siga existiendo, en cualquiera de sus manifestaciones: física, verbal, psicológica o social.

Explica que en España, se estima que un 1,6 por ciento de los niños y jóvenes estudiantes sufren por este fenómeno de manera constante, y que un 5,7 por ciento lo ha sufrido en algún momento de su etapa educativa.

Los datos de acoso escolar se repiten alrededor del mundo, y afecta a niños de todas las condiciones sociales, tanto en colegios públicos como privados, en ciudades grandes como en pueblos más pequeños.

Afirma que las cifras de acoso escolar en España son realmente alarmantes. Así, un estudio revela que la media en España de casos de acoso y ciberacoso a escolares es del 9,3%, y en esta Comunidad se llega al 8%.

En cuanto a las cifras de acoso y ciberacoso por géneros, dice que un 8% de los chicos sufren acoso, mientras que el 5,3% sufren ciberacoso, cifras que son aún más alarmantes en relación a las chicas, pues se sitúan en el 10,6% y el 8,5% respectivamente.

Prosigue diciendo que, si se profundiza en las actuaciones de acoso, los insultos directos llegan a alcanzar un 37,2% de los casos, frente al 32,7% de los insultos indirectos, y añade que resulta alarmante que los golpes físicos supongan un 21,5% de los casos.

Finaliza diciendo que estos casos no son ocasionales sino que se viven cada día y por ello es necesario emprender medidas para acabar con ellos.

En relación a las enmiendas presentadas por el PSOE dice que le gustaría alguna aclaración sobre sus motivaciones.

Por parte del Grupo Popular, toma la palabra el Sr. Martínez Montoro y da lectura de la siguiente declaración: “Me destrozaron tres mochilas, llegaba como a las tres a casa, pero creo que me destrozó más el ciberbullying. Me decían que ojala me muriera, me publicaban en el muro, me enviaban fotos, me comentaban, me escribían cosas. Me



hizo sentirme como una mierda. No podía dormir. Tenía estrés. Lloraba. Sentimiento de soledad”.

Prosigue diciendo que el último informe de Save the Children, de hace apenas un mes, titulado Bullying y ciberbullying en la infancia, recoge este testimonio tan dramático, testimonio que es de Jasper, que vino de Holanda con tan solo diez años y que fue acosado por sus compañeros de clase porque no hablaba bien el idioma, le perseguían hasta casa, le pegaban, le quitaban las cosas, le mandaban cartas con insultos, le robaban los apuntes y los libros. En la escuela descubrieron su correo electrónico y empezaron a enviarle correos, diciéndole que era un inútil, también encontraron su facebook, donde escribía todo lo que sentía. Hoy en día Jasper tiene veinte años y aún lucha por superar las secuelas del acoso que sufrió entre los diez y los catorce años.

Señala que este informe, aparte de este testimonio, entre muchos otros, también recoge datos concretos y dice que aunque no todas estas experiencias de violencia (golpes, insultos, amenazas) pueden calificarse como acoso, pueden llegar a serlo, y son igualmente preocupantes. Así, dice, 6 de cada 10 niños reconocen que alguien les ha insultado en los últimos meses, de los cuales casi un 25% afirma que ha sido de manera frecuente, y más de un tercio a través del móvil o Internet. Casi un 30% de los niños afirma haber recibido golpes físicos.

Prosigue diciendo que los agresores, por lo general, no saben cuál es la razón por la que acosan, pero tienen algo en común con los acosados, y es su baja autoestima, que es la otra cara del bullying, y también hay que recordar que tanto víctimas como agresores son niños, y que su protección debe ser la prioridad. Por ello, dice, las medidas que se tomen con el agresor no deben centrarse en el castigo sino en la reeducación y toma de conciencia, reforzando la educación emocional y la adquisición de habilidades sociales y valores de convivencia.

Finaliza diciendo que el Grupo Popular siempre estará a favor de estas medidas, ya que es necesaria una mayor concienciación y educación para evitar que se produzcan situaciones de bullying o ciberbullying.

Por parte del Grupo PSOE, toma la palabra la Sra. Julián Ruiz y expresa su acuerdo con las intervenciones anteriores puesto que, efectivamente, la violencia, no sólo verbal sino física, se ejerce sobre alumnado y familias de manera continuada, afectando al desarrollo psicoemocional de los niños.

Prosigue diciendo que esto se ha agudizado con el uso de las nuevas tecnologías que han llegado a manos de niños, adolescentes y preadolescentes, sobre todo a partir del incremento de utilización de las redes sociales a nivel general, dado que ejercer este tipo de violencia detrás de la pantalla supone un parapeto real para los agresores.

Señala que, tal como decía el portavoz de portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, están acostumbrados o se habitúan en la edad escolar a ver cómo algunos compañeros agredían a otros o les ponían motes, pero normalizar esta situación



es un error, y los padres, madres, profesores y las instituciones públicas deben tomar cartas en el asunto y no permitir que eso ocurra, pues la responsabilidad es conjunta.

Explica que desde la formulación de la LOGSE y de leyes posteriores se ha entendido que la educación no es como muchas personas dicen, que en la escuela se enseña y en la casa se educa, si bien es cierto que en ellas se hace referencia a que uno de los objetivos prioritarios de la educación debe ser potenciar la capacidad de los alumnos de resolver los conflictos que aparezcan.

Prosigue diciendo que también la Ley de Protección de la Infancia de la Comunidad Valenciana invita a los ayuntamientos a implementar programas que favorezcan la incorporación a la sociedad de los alumnos, y cita en especial el absentismo escolar, porque puede desarrollar situaciones de riesgo o exclusión, así como de desigualdad.

Afirma que una de las primeras cosas que se tuvo en consideración en este municipio en relación con la educación fue la de paliar el abandono escolar y, poco a poco, el programa de integración educativa municipal que se lleva a cabo desde el Ayuntamiento ha ido tomando forma y se ha adaptado a las nuevas realidades sociales que han aparecido, con lo que se ha convertido en un proyecto que desarrolla diferentes actividades a nivel multidisciplinar, en el que no sólo aborda el abandono escolar o el absentismo, sino también paliar otras actitudes como pueden ser las conductas de acoso.

En relación con la pregunta que ha realizado el portavoz de Compromís sobre la enmienda presentada por su Grupo, dice que están todos de acuerdo en la necesidad de paliar esta situación, y es importante que se entienda que las enmiendas no hacen más que explicar el punto en que se encuentra el municipio.

Continúa diciendo que en la moción del Grupo Compromís se solicitaba la creación de un plan integral del acoso escolar, y habida cuenta de que ya existe, pues existe un programa municipal de integración educativa, no se puede volver a crear, sino potenciarlo año tras año y hacerlo visible hacia la comunidad educativa y hacia la sociedad en general.

Prosigue diciendo que el Ayuntamiento de Mislata fue pionero en la aplicación de este programa, y entienden que deben seguir manteniéndolo.

Otra enmienda, dice, está relacionada con que no fuera el Consejo Municipal el que valorará las situaciones de acoso y propusiera las mejoras, y se trata de una cuestión competencial, puesto que de la evaluación del programa de integración educativa se encargan los especialistas que desarrollan este programa, y todos los años presentan una memoria con datos objetivos sobre las situaciones que se han producido, así como las mejoras que proponen. Por ello, dice, el Consejo Escolar Municipal y los representantes que lo componen, simplemente deben ser informados.

Señala que el Grupo Compromís también solicita un servicio de asesoramiento especializado para familias y alumnado que se encuentre en esta situación y, dice, el



servicio de asesoramiento que se tiene a nivel municipal se rige a través de un protocolo que le gustaría que se conociera.

Explica que este protocolo es el siguiente: en cuanto a los educadores o aquellos especialistas que llevan a cabo el Programa de Integración Educativa detectan que hay un alumno sobre el que se tiene que actuar se dan unas directrices al tutor y al equipo docente que trabaja con el mismo. Esto, dice, es un primer nivel, y en muchas ocasiones se consigue paliar la situación y se soluciona el problema y, en caso de que no sea así, se pasa a un segundo nivel, en el que no sólo se implica al tutor y a los profesores, sino también a las familias, al equipo directivo y al equipo de orientación del Instituto, y además, los educadores hacen actividades específicas con este alumno o alumna para enseñarle cómo resolver el conflicto o cómo dirigirse al resto de compañeros. Si pese a esto no se soluciona, entran en juego todos los servicios municipales de que se disponen, desde la ADL, Servicios Sociales o cualquier otro tipo de servicio que sea necesario para resolver la situación. Añade que, de cualquier manera, los educadores están en todo momento relacionados con los servicios municipales, pues si no fuera de esa manera no tendría éxito el programa.

En su segunda intervención, el Sr. Gonzalez Murgui dice que siempre ha existido el fenómeno del acoso escolar, y lo que ocurre ahora es que se pone más de manifiesto por el abuso de las redes sociales, que llegan a dañar perfiles psicoemocionales que llevan incluso al suicidio de algunos escolares.

Por eso proponen algunas medidas, además de las señaladas por la concejala de educación como implementar talleres de formación al alumnado sobre las consecuencias que tienen las prácticas perjudiciales en el uso de dispositivos móviles y redes sociales, llevar a cabo talleres de formación al alumnado sobre ciberbullying, e implementar talleres dirigidos a las familias del alumnado sobre la prevención, concienciación y detección de acoso escolar. Añade que todas estas medidas, más las que ya se realizan por parte del Ayuntamiento, deben estar coordinadas para eliminar situaciones que, desgraciadamente, están ahí, y a las que hay que dar una solución.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que agradece a la concejala la explicación dada, y pregunta si el Programa actual afecta también a centros de primaria o sólo institutos.

Toma la palabra el Sr. López Brondud, que agradece igualmente la intervención de la Sra. Julián Ruiz y recuerda que cuando se pusieron en marcha los PIES se llevaban desde la Concejalía de Juventud, y el ciberacoso era prácticamente inexistente, por lo que hay que ser conscientes de cómo en menos de una década se ha desarrollado la sociedad, no sólo en positivo sino también en negativo, e incidir en esa labor que se está desarrollando.

Finaliza preguntando si hay datos sobre el porcentaje de jóvenes en este municipio que sufren acoso o ciberacoso, pues, dice, sería importante saber cómo se va desarrollando la batalla contra el mismo.



Toma la palabra la Sra. Julián Ruiz y dice que la principal línea de actuación se lleva a cabo a través del PIE, aunque hay otras líneas de intervención abiertas.

Explica que este Plan es compartido por Juventud y Educación, y afecta principalmente a educación secundaria obligatoria, lo que no significa que no se extienda un poco más, pues cuando se empieza a actuar con un alumno y tiene catorce años es preciso postergar más la actuación, los educadores lo siguen haciendo y, en muchos casos, se ha hecho al revés, es decir, se ha considerado la necesidad de dar una charla en primaria y se ha hecho, aunque, repite, es un programa pensado especialmente para el alumnado de educación secundaria obligatoria, no porque no se quiera implementar a primaria o bachillerato, sino porque las memorias anuales que les proporcionan los especialistas indican que la población con mayor riesgo de sufrir acoso escolar está entre los 13 y los 14 años, por lo que actúan de manera preventiva, ya que se entiende que las conductas antes de los trece o catorce años todavía no están consolidadas, y se ayuda a que no se produzcan.

Con respecto a las enmiendas dice que quiere volver a clarificar que se cuenta con un protocolo de actuación, con una programa de atención al acoso escolar, y que el PIE es un recurso que se ha valorado como positivo, tanto por familias como por los centros escolares, partió de la necesidad y continúa desarrollándose por la creencia del Ayuntamiento en que cualquier situación que suponga que un alumno o alumna se quede fuera del sistema escolar, o excluido de la situación familiar o social que le toca vivir, es algo que hay que atajar. Añade que la actuación directa que hacen los educadores en los diferentes centros facilita mucho la prevención, porque actúan no sólo con los chicos sino también con las familias.

Prosigue diciendo que el Ayuntamiento cree firmemente en una atención eficiente y directa ante estas situaciones que se consideran de riesgo para el alumnado, que evoluciona, crece y comparte iniciativas con otras concejalías y otras actividades que de forma transversal tocan la educación, y sigue ampliándose año tras año, porque tienen una apuesta por la educación, que no sólo debe favorecer el futuro laboral y formativo de los alumnos sino también su desarrollo personal, por lo que votarán a favor de estas mociones.

Concluido el debate se somete a votación las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE (R.E. núms. 6207 y 6208) que son aprobadas por unanimidad. A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

Existe consenso en nuestra sociedad sobre la gravedad de las agresiones en el ámbito educativo. Fenómenos como el “bullying”, o el acoso escolar, tienen graves consecuencias para la salud física y psíquica de las víctimas.

El origen de estas agresiones se encuentra en valores como la competitividad feroz o el uso de la violencia frente al diálogo.



Por otro lado la prevención de esta lacra forma parte de la lucha por la igualdad que tienen que impulsar los poderes públicos, que no será completa si no trabajamos al mismo tiempo contra otras desigualdades; como el machismo, la xenofobia, la homofobia o el racismo.

Corresponde a los poderes públicos, a la comunidad educativa y a los padres y madres, intervenir frente a estos fenómenos. No obstante, los Equipos de Orientación y de apoyo se encuentran desbordados..

En el caso del Ayuntamiento de Mislata creemos que tienen que tener un papel de prevención que sea complementario de los protocolos actuales o futuros que se puedan poner en marcha.

En Compromís consideramos que el Ayuntamiento de Mislata debe de ser un protagonista activo en la prevención de estos problemas.

En atención a estas consideraciones, y a propuesta del Grupo Municipal COMPROMÍS PER MISLATA, el Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Mislata debe de tener una intervención complementaria en la prevención de este problema. En este sentido proponemos al órgano competente que se implique al poner en marcha iniciativas que contribuyan a paliar este problema.

SEGUNDO: Organizar durante el curso actividades de divulgación dirigidas a profesoras, familias y alumnas, para facilitar la detección de acoso escolar o “bullying” y ciberacoso en todas sus formas y como afrontarlo, formando en la resolución pacífica de los conflictos, en la tolerancia, y privilegiando la mediación escolar como forma de resolverlos.

TERCERO: Lanzar una campaña de sensibilización dirigida a la comunidad escolar y a la población en general, mediante la edición de folletos y aprovechando los portales institucionales que pongan de relieve esta problemática concreta.

CUARTO: Teniendo en cuenta que ya hay un Programa Municipal para la Integración Educativa con objetivos relacionados con el acoso escolar (bullying o cyberbullying) o comportamientos disruptivos, reforzarlo y divulgarlo en los centros escolares del municipio.

QUINTO: Potenciar las relaciones con los agentes existentes en los centros educativos (departamento de Bienestar Social, centros de acogida de menores, ADL...) por ser fundamentales las relaciones con los distintos servicios del municipio con el objetivo de prestar atención y orientación a las víctimas y a las familias frente a situaciones de acoso y violencia escolar. De dicha relación los educadores del PIE completarán la evaluación del servicio y presentarán memoria anual con las incidencias y medidas



adoptadas.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE MISLATA PARA AUMENTAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PRECOZ CONTRA EL ACOSO ESCOLAR, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MUNICIPAL A TAL EFECTO.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Mislata para aumentar las medidas de prevención y actuación precoz contra el acoso escolar, así como para la creación de una Comisión Municipal a tal efecto, así como de la enmienda presentada por el Grupo PSOE.

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo PSOE (R.E. 6209) que es aprobada por unanimidad. A continuación se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

Según un estudio publicado recientemente por la Universidad Miguel Hernández de Elche, la mitad de los niños y jóvenes de entre 12 y 18 años reconoce haber recibido amenazas, coacciones, insultos y otro tipo de vejaciones, como la publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento a través de las redes sociales. Además, el 18% de ellos han sido víctimas de control por parte de sus parejas o exparejas a través de internet.

En general, según datos del citado estudio, 40.000 personas han sido víctimas de ciberacoso en nuestro país, 2.000 de ellas menores de edad. Asimismo, el 40% de los menores de entre 9 y 13 años en España cuenta con perfiles en redes sociales, siendo a los 9 años cuando se suelen iniciar en el uso de Internet.

En la Comunitat Valenciana, en un año se han duplicado los casos de violencia género en los que la víctima es un menor. Concretamente, desde el 1 de enero hasta el 7 de septiembre del 2015, se han registrado 118 casos en los que la víctima es un menor. Por el contrario, el año pasado se registraron 65 casos. Por provincias, Valencia es donde se registran más casos (62 en 2015, 31 en 2014), seguida de Alicante (47 en 2015, 24 en 2014) y, en último lugar, Castellón, que mantiene la cifra del año precedente (9 en 2015, 9 en 2014).

El acoso escolar por Internet o ciberacoso también ha aumentado durante el pasado curso en los centros escolares de la Comunidad Valenciana, concretamente ha registrado un repunte del 2 por ciento. Los datos generales reflejan que el 60 por ciento de las incidencias notificadas a la Conselleria de Educación son por agresiones físicas y verbales.

Sucesos como los suicidios de Alan en Barcelona, acosado durante años en un claro caso de transfobia, o de Diego, en Leganés, en otro posible caso continuado de



acoso escolar, son actos verdaderamente sobrecogedores y que no se pueden volver a repetir.

Es por ello que desde las administraciones públicas y las instituciones educativas se debe incidir de manera sistemática en la prevención, la concienciación y sensibilización, así como en la detección precoz de los casos de violencia y acoso escolar, en todas sus posibles modalidades.

Recientemente, Les Corts Valencianes aprobaron una iniciativa respaldada por todos los grupos parlamentarios que, entre otras medidas, pedía:

1. Ampliar las acciones de prevención del acoso en todas las etapas de la educación obligatoria
2. Talleres de formación sobre consecuencias de las malas prácticas en el uso de móviles y redes sociales, así como sobre cyberbullyng
3. Talleres dirigidos a los familiares sobre la prevención, concienciación y detección del acoso escolar
4. Optimizar los protocolos autonómicos para situaciones de acoso, exclusión, discriminación y otros tipos de violencia como violencia de género o acoso LGTBfóbico.
5. Formación Ampliar las acciones de prevención del acoso en todas las etapas de la del personal docente y no docente de los centros educativos
6. Y sobre todo la creación de una comisión especial de estudio sobre la prevención y actuación precoz en los casos de acoso en el ámbito educativo de la Comunitat.

Así pues, lo que se pretende con esta moción es acelerar los trámites y la implementación de estas medidas, aumentar los recursos y las actuaciones destinadas tanto al estudio como a la prevención del acoso escolar en los centros educativos de Mislata. Además, se antoja necesaria la creación de una comisión municipal para que lleve a cabo los estudios e informes oportunos y que pueda remitir los resultados que se generen a la comisión especial que se creará a tal efecto en Les Corts.

Esta comisión municipal podría estar integrada dentro del Consejo Escolar Municipal, puesto que es el órgano donde se encuentra la total representación de la comunidad educativa de Mislata, con la presencia de los centros escolares, sus AMPAS y los representantes de los alumnos, así como la federación de asociaciones de vecinos y todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Por todo ello y en atención a estas consideraciones, a *propuesta del Grupo Municipal de CIUDADANOS-MISLASTA*, se acuerda:

Primero: El Ayuntamiento de Mislata promoverá y ampliará, dentro del proyecto educativo de los centros del municipio, en toda la enseñanza obligatoria, las acciones de prevención del acoso, como la mediación escolar, las tutorías entre iguales, las cibertutorías, el modelo dialógico de convivencia, los observadores de la convivencia, las



comisiones mixtas con la participación de familias y el voluntariado de la comunidad.

- Implementar talleres de formación al alumnado sobre las consecuencias que tienen las prácticas perjudiciales en el uso de dispositivos móviles y redes sociales.
- o Llevar a cabo talleres de formación al alumnado sobre ciberbullying. o Implementar talleres dirigidos a las familias del alumnado sobre la prevención, concienciación y detección de acoso escolar, o Formación a dichas familias sobre las consecuencias que tienen las prácticas perjudiciales en el uso de dispositivos móviles y redes sociales en menores, así como sobre ciberbullying.
- o Realizar un estudio e informe de alumnos que han sufrido o sufren acoso escolar, necesidades y carencias que hayan tenido durante el acoso, tanto alumnado, profesorado así como familia, con fines de la detección de las causas para, posteriormente, elaborar planes de prevención.

Segundo: Incidir en la formación del personal docente y no docente de los centros escolares, en prevención, detección temprana e intervención en caso de acoso o violencia, tanto a través de las actividades del CEFIRE, como de los seminarios de orientación educativa, en líneas de trabajo tales como la transición entre etapas, los planes de convivencia, las actuaciones para la prevención y actuación precoz en casos de acoso, la educación emocional, el desarrollo de la competencia social, la tutoría entre iguales, la mediación escolar, el uso de las tecnologías de la información, la socialización preventiva de la violencia de género, las actuaciones educativas de éxito, el modelo dialógico de prevención o la resolución de conflictos, entre otros.

Tercero: Potenciar la tarea de evaluación, prevención y actuación precoz en los casos de violencia y acoso escolar. Que la información recabada, así como los informes oportunos se presenten al Consejo Escolar Municipal de Mislata y estos sirvan para analizar las situaciones dadas y evaluar las carencias que haya habido en los casos pasados para potenciar las acciones que sean necesarias.

Cuarto: Dar cuenta de la presente moción al Consejo Escolar Municipal, así como a todos los centros educativos del municipio de Mislata y sus respectivas AMPAS.

Quinto: Dar cuenta de la presente moción a Les Corts Valencianes i a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

Sexto: Que se comunique este acuerdo a todas las Asociaciones de Mislata así como a todos los medios de comunicación.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para la



supresión de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos, así como de las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE.

El Sr. Secretario dice que debe entenderse que se trata de iniciar los trámites para esa supresión, por lo que debe constar en el acuerdo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud y dice que tiene en cuenta esta apreciación que hizo el Secretario ya en el pleno pasado y, evidentemente las iniciativas que trasladan tienen un carácter político, y la intención es que se abra un expediente que lo haga posible, pero saben que con la enmienda del PSOE de alguna manera cambia el sentido de la moción.

Explica que la intención de la moción era que se eliminase una tasa que en muchos municipios no se cobra, como es la licencia de apertura de establecimientos, puesto que se pretende propiciar que sea más sencillo abrir un comercio en Mislata, dado que hay vecinos que se están yendo a la Avda. del Cid e intermediaciones porque en Valencia no se paga esta tasa y en Mislata es excesivamente cara, y el que da el valiente paso de montar un negocio, lo que necesita, son ayudas.

A continuación da lectura del acuerdo propuesto en la moción incluyendo la apreciación realizada por el Sr. Secretario.

Prosigue diciendo que debería ser muy sencillo abrir un negocio en esta localidad, y ello por dos cuestiones muy básicas como son promocionar el comercio, que es el único motor generador de empleo que se tiene y, en segundo lugar, por entender que hay que ayudar a que todas aquellas persianas que han cerrado en Mislata abran cuando antes, porque no sólo son un motor económico para el municipio sino también una manera de entender el pueblo.

El Sr González Murgui no hace uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que están completamente de acuerdo con la moción, y de hecho en su programa electoral solicitaban una baja de las tasas, y esta moción va bastante más allá. Afirma que aunque no sabe, viendo el presupuesto, si se puede hacer de forma automática, sí entiende que es una posibilidad que se debería tener en cuenta por parte del equipo de gobierno, y que supone eliminar una tasa que provoca un efecto huida, mientras que la merma económica del Ayuntamiento no considera que fuera muy importante y se podría asumir perfectamente por el Consistorio.

Por ello, dice, votarán a favor de la moción, aunque entienden que después de la enmienda presentada por el PSOE, se le han quitado tres patas a la mesa y se queda en una reducción del 15%, que les parece insuficiente.



Considera que Mislata es un municipio llamativo para el comercio, dado que cuenta, a pesar de su escasa extensión, con una gran población y con la costumbre de consumir en el pequeño comercio, por lo que medidas como las planteadas por el Partido Popular contribuirían a fomentarlo y, por lo tanto, a generar riqueza, que es uno de los objetivos de la moción.

Finaliza diciendo que, por ello, votarán en contra de la enmienda presentada por el PSOE y a favor de la moción, al entender que cualquier rebaja es importante, aunque repite, claramente insuficiente.

Toma la palabra el Sr. Martínez Montoro, del Grupo Popular, y dice que uno de los ejes principales con los que el PP se presentó a las elecciones municipales en el pasado mes de mayo fue el apoyo al comercio local, y con esta moción demuestran su voluntad, a pesar de estar en la oposición, de que los vecinos dispongan de las mayores facilidades posibles.

Prosigue diciendo que se trata de una tasa que carece de mucho sentido porque, si se piensa detenidamente, el Ayuntamiento está cobrando a personas por el simple hecho de crear un negocio en el municipio, es decir, de querer trabajar. En otro contexto, añade, casi se estaría hablando de una estafa.

Afirma que el motor económico principal de Mislata es el comercio, porque no se dispone de industria ni de espacio suficiente para atraerla, por lo que la ciudad está plagada de pequeños y medianos comercios que impulsan la economía del municipio. Hay que recordar, dice, que la tasa de desempleo en España continúa por encima del 20%, cifra que sigue siendo extremadamente elevada y, por este motivo, es importante facilitar la apertura de nuevos negocios y fomentar de este modo la creación de empleo en el municipio, y no parece sensato exigir el pago de cantidades tan elevadas como las recogidas en la Ordenanza Fiscal que traen para suprimir aunque no vaya a ser así.

Señala que, en realidad, no parece sensato exigir cantidad alguna, porque el empresario o emprendedor ya arriesga mucho “per se” con la apertura de un establecimiento, y desde todas las administraciones, incluyendo la local, se debe facilitar o, al menos, no entorpecer la actividad económica.

Manifiesta que Mislata no sería el único municipio en el que no se cobrase esta tasa, puesto que en Valencia no existe, y en estos últimos años otros municipios lo han suprimido para impulsar la apertura de nuevas empresas y fomentar la creación de empleo.

Pregunta quién querría abrir un negocio en Mislata pagando cientos de euros cuando dos calles más allá, en Valencia, no hay que pagar nada y, añade, los pequeños comercios en Mislata han soportado y soportan una gran carga impositiva y, por ello, deben ser capaces de facilitar la apertura de negocios, más cuando los ingresos por esta tasa, según los presupuestos que se acaban de aprobar definitivamente, están estimados



en 140.000€, cantidad que representa únicamente el 0,51% de los ingresos del Ayuntamiento.

Afirma que esta tasa no favorece la creación de empresas, de empleo y de riqueza para Mislata y, además, no supone unos ingresos considerables, y aunque es cierto que el Ayuntamiento de Mislata debe de cumplir con el Plan de Ajuste y la reducción de deuda conforme al Real Decreto 4/2012, podrían reducirse otros gastos superfluos para poder disminuir esta tasa o suprimirla, como pedía la moción del Grupo Popular.

Cabe señalar, dice, después de todo lo expuesto, que la doble finalidad de la moción es impulsar la actividad económica en el municipio, otorgando las mayores facilidades para la implantación de medianas y pequeñas empresas y fomentar la creación de empleo, principalmente la de autoempleo.

Destaca que la portavoz del Grupo PSOE, en el debate del coworking, ha dicho que ha habido un aumento del número de autónomos, que hay trabajadores que han sido despedidos durante la crisis y han decidido entrar en proyectos nuevos, y que tienen escasos recursos para empezar y no cuentan con un lugar propio, y en este punto, dice, su grupo quiere lo mismo, ayudar al emprendedor.

Agradece el esfuerzo que realiza el equipo de gobierno al proponer con su enmienda una reducción del quince por ciento, pero considera que se podría ser más generosos y hacer mucho más.

Interviene el Sr. Moreno Porcal y dice que, de nuevo, se viene a escuchar una moción del PP que confunde la fantasía con la realidad, es cierto que los comercios son el alma de Mislata y parte del motor de la ciudadanía, y han afirmado en muchas ocasiones que el gobierno de esta ciudad es el de las pequeñas cosas, y está llevando a cabo un Plan de Estimulo Comercial que ha sido innovador y que se caracteriza por dos criterios: el de la promoción económica y el de la estabilidad presupuestaria. Añade que el equipo de gobierno seguirá estimulado al comercio con diversas medidas.

Afirma que la moción se presenta desde un mundo ideal en el que se eliminan tasas y se quieren mejoren servicios públicos, cuando la realidad es que esto no es así. El equipo de gobierno, dice, continúa rebajando la deuda, y lo hace manteniendo los servicios públicos, y tiene como intención ir bajando tasas, pero siempre cumpliendo la ley.

Por ello, dice, se ven abocados a enmendar esta moción utilizando criterios de estabilidad presupuestaria, enmienda que supone una rebaja que han considerado oportuna, de un quince por cien de la tasa de apertura, siempre condicionada a los planes económicos que sostienen la realidad económica de este Ayuntamiento. Las metas, explica, son muy claras: la incentivación económica y la sostenibilidad presupuestaria, porque aceptando la moción tal como se presenta, se volverá a gastar más de lo que se tiene y a no cumplir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, porque para tener estabilidad económica se ha de tener ingresos.



Por todo ello, dice, la intención de su Grupo no es tumbar la moción, sino que dentro de los parámetros económicos y el cumplimiento de la ley se favorezca al máximo al pequeño comercio y a la ciudadanía en general, por lo que el voto de su grupo será favorable una vez aprobada la enmienda.

En su segundo turno de palabra, el Sr. González Murgui afirma que Ciudadanos está de acuerdo con el espíritu de la moción, y solicitan un esfuerzo por parte del equipo de gobierno al objeto de que suprima esta tasa de forma paulatina, para antes de que termine su mandato, con el objetivo de apoyar al comercio local, desarrollar el tejido productor de empleo y riqueza, e impulsar la actividad económica en el municipio.

En su segundo turno de palabra el Sr. Gil i Marín afirma que el criterio de estabilidad presupuestaria muchas veces manda, pero independientemente de ello, hay que recordar las cifras y, en este sentido, hay que recordar que en el año 2011 los ingresos por este concepto fueron de 87.000€; 83.000 en el 2012; en el 2013 de 108.000 y en el 2014 de 129.000, por lo que no se habla de cantidades muy importantes y la rebaja del quince por cien que proponen es un poco irrisoria. Añade que si esta rebaja se hubiera acompañado de la propuesta de reducirla progresivamente o de llegar a final de legislatura con la posibilidad de eliminar la tasa, lo compartirían, pero un 15%, teniendo en cuenta las cantidades económicas en las se están moviendo, les parece ridículo, por lo que repite su voto en contra a la enmienda y favorable a la moción.

El Sr. López Bronchud dice que, desde el mundo de la fantasía o de la realidad, hay que hablar desde el respeto, y hablar desde la fantasía es venir aquí a pedir ayuda para los problemas de pobreza energética de las familias y, al mismo tiempo, decir que no se habían abierto los comedores sociales porque no hacían falta.

Prosigue diciendo que se modifica el discurso según de qué se está hablando, así, si es del coworking, el remanente es positivo, la deuda se ha reducido y se cuenta con una situación económica fantástica, pero cuando la siguiente moción pretende apoyar al comercio del municipio, no se puede por estar sujetos a los informes de estabilidad. Esto, dice, no se entiende.

Anuncia que votarán en contra de la enmienda, porque su grupo hacia una propuesta valiente para ayudar a gente que quisiera emprender un negocio en el municipio y porque, al final, cuando la gente a la que se va a ofrecer el espacio coworking, se lance a montar su sociedad limitada, lo harán fuera de Mislata, por lo que habrá que pensar que se están perdiendo muchos puestos de trabajo por no dejar que la gente abra comercios en Mislata, cuando, como se ha dicho, el comercio es el motor generador de la economía, de la que se beneficia el Ayuntamiento y los vecinos que viven en el municipio. Por eso, dice, el Grupo Popular planteaba que se eliminara una tasa que en municipios vecinos no existe, porque al final el que tiene que abrir un negocio en la calle San Antonio se va a ir a la calle Alcacer, donde no le van a cobrar nada, y la distancia de cien o doscientos metros no va a modificar el número de clientes.



Afirma que votarán a favor de la moción, como cuando hace un mes propusieron que los vecinos de Mislata no tuvieran que pagar por pedir un certificado del padrón y, al final, el PSOE lo dejó en rebajar unos céntimos la tasa, y el Grupo Popular, sin querer la enmienda votaron a favor de la moción porque eligieron el mal menor. Añade que, como han puesto de moda repetir las mociones cada cierto tiempo, dentro de unos cuantos meses volverán a pedir la eliminación de la tasa, porque probablemente conseguirán otra reducción del quince por ciento, y así, a lo largo de cuatro años habrán conseguido eliminarla.

En su segunda intervención, el Sr. Moreno Porcal dice que no es cierto que la ordenanza sea un impedimento global para abrir nuevos comercios.

Prosigue diciendo que el portavoz de Compromís ha proporcionado datos económicos que demuestran que en años sucesivos se han incrementado los ingresos por apertura de establecimiento, lo que significa que se han abierto nuevos negocios. En este sentido, señala algunos datos de 2015, como son: 117 comunicaciones ambientales; 254 licencias ambientales; 50 subrogaciones. En cuanto a los comercios que han cerrado, dice que lo han hecho por jubilación, así como por las reformas normativas que ha hecho el gobierno del PP.

En este sentido, explica que el IVA reducido que se aplicaba a carne, pescado, agua mineral, gafas, bares, restaurantes, etc. ha pasado del 8 al 10%, y más alarmante es la modificación que sufre el material escolar, que pasa del superreducido que está al 4% al general del 21%. Esto, dice, es lo que afecta al pequeño comercio y no el pago de una tasa inicial.

Afirma que se está superando el pasado en el que se encontraba este pueblo hace cinco años. Añade que se ha hablado del Real Decreto 4/2012 y a lo que les obligaba, como el Plan de Saneamiento, el Plan Económico Financiero y el Plan de Ajuste, y para suprimir las tasas se necesitan informes técnicos que les digan que se van a poder cumplir estos planes, pues resultaría irresponsable aprobar una moción sin contar con ellos.

Por ello, dice, la enmienda presentada por el PSOE plantea que, previo informe técnico que indique que se pueden bajar las tasas, se bajaran, porque es algo que forma parte del proyecto de su Grupo, pero no se puede pedir que bajen las tasas y que se presten los servicios, sino que hay necesidad de ser responsables, e irán reduciendo tasas en la medida en que la economía de Mislata, que este gobierno está salvando, lo permita.

Por último, anuncia el voto favorable a la moción, una vez incluida la enmienda.

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo PSOE (R.E. 6204) que es aprobada por catorce votos a favor (Grupo PSOE), seis votos en contra (Grupo Popular y Grupo Compromís per Mislata) y una abstención (Grupo Ciudadanos). A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el



Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros acordó aprobar la siguiente moción:

La Constitución Española, a través de sus artículos 133.2 y 142, faculta a las Corporaciones locales su financiación mediante tributos propios. En la misma línea que lo establece nuestra Carta Magna, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local indica en su artículo 106 que "las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales". Además añade que las entidades locales ejercerán a través de las Ordenanzas fiscales su potestad reglamentaria en materia tributaria. Por su parte, el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el precepto que faculta a los ayuntamientos para "exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia". Finalmente, es el artículo 20.4.Q de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el que posibilita la exigencia de pago de tasas por el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Hay que señalar que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales posibilita el establecimiento de tasas, sin que pueda entenderse en ningún caso, después de atender al tenor literal de la propia Ley, que se exija el establecimiento de dichas tasas. Además puede entenderse que si no es obligatoria la exigencia de tasas, tampoco existe en la Ley la cuota tributaria o cuantía fija que los contribuyentes deben satisfacer en cada caso concreto. Así pues, será cada Corporación local quién establezca las tasas que se van a exigir y, en su caso, las cuotas tributarias que estime oportunas.

Como se ha dicho anteriormente, cada ayuntamiento tiene competencia para establecer lo relativo a esta tasa y de este modo, por ejemplo, el Ayuntamiento de Manises establece una licencia de espectáculos, además de la comunicación ambiental y la licencia ambiental. Por su parte, el Ayuntamiento de Torrente establece varias modalidades: licencia ambiental, declaración responsable ambiental, comunicación de actividad inocua, modificación sustancial, etc. Quizás uno de los ayuntamientos que tiene una ordenanza más completa sea el de Xirivella, ya que incluye todo lo dispuesto en la ordenanza del Ayuntamiento de Torrente más la licencia de espectáculos recogida por la ordenanza del Ayuntamiento de Manises. Cabe destacar que el Ayuntamiento de Valencia no tiene una ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

Más allá de las distintas modalidades recogidas en cada una de las ordenanzas fiscales, también se establecen coeficientes correctores de las tarifas. Así pues el Ayuntamiento de Manises, en su ordenanza, establece coeficientes correctores en base a dos criterios: por superficie total del local y por ubicación del mismo (establece calles de primera, segunda y tercera categoría). Otro ejemplo es el del Ayuntamiento de Xirivella que utiliza los siguientes factores correctores: por superficie del local, por la potencia



eléctrica de la actividad y por aforo (este último solo en el caso de espectáculos). Sin embargo, el Ayuntamiento de Torrente no recoge en su ordenanza fiscal ningún tipo de coeficiente o factor de corrección.

En nuestro caso, el Ayuntamiento de Mislata cuenta con esta Ordenanza fiscal modificada por última vez en el Pleno de 28 de junio de 2012 y cuyas tarifas de cuota fija se actualizaron conforme al índice de Precios al Consumo mediante Decreto de Alcaldía nº 03200/2012, de 20 de diciembre de 2012. El artículo 3 de esta Ordenanza recoge las bases imponibles:

- g) Comunicación ambiental: 734,60 €
- h) Licencia ambiental: 1.837,80 €
- i) Subrogación (con carácter de ingreso previo y mínimo): 276,60 €

El artículo 4 establece los coeficientes correctores para la modalidad de "licencia ambiental":

- j) Hasta 5 Kw y 10 trabajadores: 1
- k) Hasta 30 Kw y 30 trabajadores: 1,5
- l) Más de 30 Kw y 30 trabajadores: 2

Además el propio artículo 4 recoge otras especificaciones como la de que en caso de subrogación, sin variación de la actividad que venía desarrollándose, la cuota será del 25% de la resultante de aplicar las tarifas antes señaladas, con el mínimo de 276,60 €. O por ejemplo que en el caso de apertura de actividades por un período de tiempo no superior a tres meses la cuota a ingresar será del 15% de la resultante de aplicar las tarifas antes señaladas.

La tasa de desempleo en España continúa por encima del 20%, cifra que sigue siendo extremadamente elevada a pesar de la clara tendencia de disminución. Por este motivo es sumamente importante facilitar la apertura de nuevas empresas y fomentar, de este modo, la creación de empleo en nuestro municipio. No parece sensato exigir el pago de cantidades de dinero tan elevadas, como las que se han expuesto con anterioridad, por el hecho de abrir un establecimiento. De facto, no parece lógico exigir cantidad alguna a un ciudadano por el simple hecho de abrir un establecimiento para trabajar. El empresario o emprendedor arriesga por se mucho con la apertura de un establecimiento y desde todas las Administraciones, incluyendo la local, se debe facilitar, o al menos no entorpecer, que esas actividades se lleven a cabo.

Cabe señalar que las pequeñas y medianas empresas [pymes] suponen más del 90% del tejido empresarial español, registrando en el año 2014 en España 1,1 millones de pymes frente a las 4.188 empresas de gran tamaño. Además la mayoría de estas pymes, alrededor del millón, son microempresas con menos de 10 asalariados.

Según el presupuesto del año 2014, y el del 2015 al estar prorrogado, los ingresos por la tasa por apertura de establecimientos estuvieron presupuestados en 111.826,16 €. Esta cantidad representa únicamente el 0,43% de los ingresos del Ayuntamiento de Mislata. Se entiende, pues, que esta tasa no favorece la creación de nuevas empresas,



**Ajuntament
de Mislata**

SECRETARIA

de empleo y de riqueza para Mislata. Y además no supone unos ingresos considerables.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda:

Que se proceda a la tramitación del expediente dirigido a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Licencia de Apertura de Establecimientos, en el sentido que se expone a continuación:

Rebajar en un 15% el montante total de la cuantía de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos, siempre que no afecte al Plan de Ajuste y Reducción de Deuda aprobados a consecuencia de la aplicación del Real Decreto 4/2012 del actual gobierno del Partido Popular.

Siendo las cero horas y quince minutos, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO